



*Manual de Convivencia  
Institución Emblemática de Antioquia*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA**



*Comprometidos con la Formación de Maestros desde  
1851*



## **TABLA DE CONTENIDO**

**OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL MANUAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.**

**Artículo 2°.**

**Artículo 3°.**

**TÍTULO I**

**DE LA INSTITUCIÓN.**

**Artículo 4°. Reseña Histórica.**

**Artículo 5°. Misión.**

**Artículo 6°. Visión.**

**Artículo 7°. Lema.**

**Artículo 8°. Política de Calidad.**

**Artículo 9°. Principios Institucionales.**

**Artículo 10°. Normas Institucionales.**

**TÍTULO II**

**SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.**

**Artículo 11°. El Escudo.**

**Artículo 12°. El Himno.**

**Artículo 13°. La Bandera.**

**Artículo 14°. El Uniforme.**

Uniforme de Preescolar

Uniforme de Básica Primaria y Secundaria

Uniforme de los estudiantes del Programa de Formación  
Complementaria.

**Artículo 15°. Recomendaciones de uso del Uniforme.**

**Artículo 16°. Recomendaciones textos escolares**

**TÍTULO III**

**ADMISIONES Y MATRÍCULAS.**



**Artículo 17°. Edades.**

**Artículo 18°. Asignación de cupos.**

**Artículo 19°. Criterios de selección.**

**Artículo 20°. Proceso de admisión al Programa de Formación Complementaria.**

**Artículo 21°. Matrícula.**

**Artículo 22°. Requisitos de matrícula.**

**Artículo 23°. Compromisos.**

De padres de familia

De la Institución Educativa

**Artículo 24°. Medidas de higiene y seguridad preventivas y curativas.**

#### TÍTULO IV

FINALIDADES, FUNCIONES, INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

**Artículo 25°. El Gobierno Escolar.**

**Artículo 26°. Integración del Consejo Directivo.**

**Artículo 27°. Integración del Consejo Académico.**

**Artículo 28°. Integración del Consejo de Padres de Familia.**

**Artículo 29. Integración de la Asociación de Padres de Familia.**

**Artículo 30°. Personero Estudiantil.**

**Artículo 31°. Integración del Consejo de Estudiantes.**

**Artículo 32°. Comité de Convivencia Escolar.**

**Artículo 33°. Reglamento del Comité de Convivencia Escolar.**

#### TÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES.

**Artículo 34°. Perfil del Estudiante Normalista.**

**Artículo 35°. Deberes y Derechos Institucionales.**

**Artículo 36°. Deberes y Derechos Comportamentales.**

**Artículo 37°. Deberes y Derechos Académicos.**

#### TÍTULO VI

DE LOS ESTÍMULOS.

**Artículo 38°. Reconocimientos.**



**Artículo 39°. Proclamación pública de Bachilleres.**

**TÍTULO VII**

**SISTEMA DISCIPLINARIO, DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTOS.**

**Artículo 40°. Definición de términos.**

**Artículo 41°. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

**Artículo 42°. Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

**Artículo 43°. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

**Artículo 44°. Principios del sistema**

**Artículo 45°. Principios rectores del Debido Proceso.**

**Artículo 46°. Situaciones que afectan la Convivencia Escolar.**

Situaciones tipo I

Situaciones tipo II

Situaciones tipo III

**Artículo 47°. Acciones que llevan a Situaciones tipo I.**

**Artículo 48°. Debido Proceso para las Situaciones tipo I.**

Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.

Protocolo para seguir por parte de la Institución.

**Artículo 49°. Acciones formativas para las situaciones tipo I.**

**Artículo 50°. Acciones que llevan a Situaciones tipo II.**

**Artículo 51°. Debido Proceso para las Situaciones tipo II.**

Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.

Protocolo para seguir por parte de la Institución.

**Artículo 52°. Acciones formativas para las situaciones tipo II.**

**Artículo 53°. Acciones que llevan a Situaciones tipo III.**

**Artículo 54°. Debido Proceso para las Situaciones tipo III.**

Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.



Protocolo para seguir por parte de la Institución.

**Artículo 55°. Acciones formativas para las situaciones tipo III.**

**Artículo 56°. Ruta de Atención Integral.**

**Artículo 57°. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

Ruta de atención integral en caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Ruta de atención integral en caso de violencia intrafamiliar.

## TÍTULO VIII

### DE LOS PADRES DE FAMILIA.

**Artículo 58°. Derechos de los Padres y/o acudientes.**

**Artículo 59°. Deberes de los Padres y/o acudientes.**

**Artículo 60°. Participación de la Familia.**

## TÍTULO IX

### DE LOS EDUCADORES.

**Artículo 61°. Deberes de los Maestros.**

**Artículo 62°. Derechos de los Maestros.**

## TÍTULO X

### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

**Artículo 63°. Reglamento interno de la sala de Cómputo.**

**Artículo 64°. Reglamento interno de la Biblioteca.**

**Artículo 65°. Reglamento interno del Archivo Pedagógico.**

**Artículo 66°. Reglamento interno de Laboratorios**

**Artículo 67°. Reglamento interno de Tiendas escolares**

**Artículo 68°. Normas para los usuarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

**Artículo 69°. Funciones del Personal Administrativo**

## Anexos



## **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

- A.** Presentar el conjunto de acuerdos democráticos y/o normas que regulan y orientan el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia, acudientes, educadores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- B.** Propiciar el respeto por la diferencia en el acontecer del acto Pedagógico, con el fin de garantizar educación para todos(as) en igualdad de oportunidades
- C.** Garantizar el derecho a la igualdad en términos de la diversidad presente en la institución educativa.
- D.** Permitir la participación de todos y (as) los estudiantes en igualdad de oportunidades, basados en la ética, la democracia, la autonomía y la sana competitividad.
- E.** Garantizar el bienestar personal y social de la Comunidad Educativa, vivenciando el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes.
- F.** Fomentar en la Institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, social y comunitaria, conciencia civil y el respeto mutuo.
- G.** Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los(as) estudiantes ante la comunidad.
- H.** Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- I.** Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- J.** Orientar y estimular a los(as) estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- K.** Estimular en los(as) estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.



- L. Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 del mismo año, establece que de conformidad con los artículos 73 y 87 de esta ley, todos los Establecimientos Educativos deben construir un reglamento o Manual de Convivencia como parte fundamental de su PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el marco normativo de este manual lo debe constituir la legislación que regula la actividad educativa.

Por esta razón, de conformidad con la Constitución Nacional de Colombia y las leyes, decretos y reglamentos que rigen la educación en nuestro país, la Comunidad Educativa de la Escuela Normal Superior de Medellín, asume este Manual de Convivencia, fruto del consenso de todos los estamentos que integran la misma, convencida de que éste contribuirá a crear un clima de democracia y respeto dentro de la Institución, de tal suerte que todos sus miembros se sientan respaldados por un instrumento en el que todas las posibles situaciones están contempladas, así como los procedimientos legales a seguir con relación a las mismas.

En consecuencia, quien aspire a pertenecer a esta comunidad debe comprometerse con el estudio de éste y con el cumplimiento de lo aquí estipulado.

Siendo la matrícula un contrato de adhesión, los acudientes y acudidos están en la obligación de asistir a una reunión de inducción, en la que se les dará a conocer los puntos relevantes de este manual, de tal forma que tengan elementos para decidir, si adhieren o no a este contrato, con los derechos y obligaciones



que se derivan del mismo, o si, por el contrario, los lineamientos trazados en este manual no responden a sus expectativas.

Es de anotar, que por ser esta una Institución formadora de Maestros se requieren unas calidades personales especiales de cada uno de sus miembros a fin de poder hacer realidad los fines perseguidos, los cuales deben estar transversalizados indefectiblemente por el cumplimiento de la Norma.

El Manual de Convivencia se sustenta CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE en:

- La Constitución Nacional de Colombia artículos 15,16,18,19,20,23,28,29,40,41,42,44,45,67 y 86
- Ley de la Infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006 artículos 1, 2, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 30, 31, 32,33, 36, 43, 44, 45.
- Ley General de Educación 115 de 1994, artículos 24,25,87,91,93,94,96,142,143,144,145
- Decreto 1860, artículo 17, 23.
- Resolución 2565 del 2003, caracterización de los estudiantes con discapacidad.
- Tratado de derechos humanos artículos 19°.
- Decreto 4790 de 19 de diciembre de 2008.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 366 de 2009, organización del servicio pedagógico para la atención a la diversidad.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, atención educativa a la población con discapacidad
- Ley 30 de 1986 (prevención tabaquismo y alcoholismo y drogadicción).
- Ley Estatutaria 1613 de 2013, reglamentación de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación



para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar).

- Jurisprudencia de la Corte Constitucional y todas las disposiciones legales con relación a las materias aquí consagradas que estén vigentes al momento de aplicación de este manual.
- Previo el análisis y aprobación de este Manual de Convivencia por parte del Honorable Consejo Directivo de la Normal Superior de Medellín, se procede a su publicación.

### **Resolución N°160 del día 29 de Octubre de 2018.**

Por cual se modifica el Manual de convivencia.

El consejo Directivo de La institución Educativa NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN en uso de atribuciones legales y:

#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución No. 160 del 29 de octubre de 2018, se hace la resignificación del Manual de Convivencia de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente establecida en los lineamientos legales y constitucionales.

- Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.



- Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, la institución Educativa NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
  
- Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia de la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
  
- Que el Manual de Convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
  
- Que, en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia
  
- Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa.



## **RESUELVE:**

### **Artículo 1°.**

Modificar el Manual de Convivencia escolar de la institución el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

Este Manual de Convivencia escolar, estará organizado por títulos artículos y numerales.

### **Artículo 2°.**

Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directiva y a la comunidad educativa.

### **Artículo 3°.**

La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín el día 29, del mes de octubre, del año 2018  
Revisión y ajustes fecha octubre 29 de 2018

**JUAN CARLOS ZAPATA CORREA**  
**Rector**



## **TÍTULO I. DE LA INSTITUCIÓN.**

### **Artículo 4º. Reseña histórica.**

La Escuela Normal Superior de Medellín fue creada por la ley 20 del 26 de junio de 1842 de la Nueva Granada, pero sólo en el año 1851 inició su funcionamiento. El primer edificio de la Escuela Normal fue el que hoy es el Paraninfo de la Universidad de Antioquia, en el centro de Medellín. El actual edificio de la Escuela Normal empezó a construirse en el año 1921 y se terminó en el año 1927.

Entre los años 1860 y 1909 la Normal fue cerrada en varias oportunidades. Desde el año 1912 ha funcionado sin interrupciones.

En el año 1960 se dio a la Normal el carácter de Plantel Piloto. A partir de 1970 la Escuela Normal inicia el Programa de Profesionalización del Magisterio, llegando a titular durante 15 años unos 10.000 educadores provenientes de diferentes regiones del departamento. En el año 1971 se graduó la primera promoción de mujeres.

En el año 1975 se diversifica para atender a la gran demanda educativa, creándose la jornada adicional para dar la oportunidad de acceder al bachillerato académico.

En el año 1995 se graduaron los últimos bachilleres pedagógicos de la jornada de la mañana y los últimos bachilleres académicos de la jornada de la tarde.

En el año 1996 se graduaron los primeros bachilleres académicos con profundización en Educación y Pedagogía, de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

Desde el año 1997 inició el Ciclo Complementario, con énfasis en Lengua Castellana.



En el año 1999 el MEN le concedió a la Normal la Acreditación Previa por 4 años para el programa de Formación de Maestros. En este mismo año se concede reconocimiento de carácter oficial a la Escuela Normal Superior de Medellín, antes Escuela Normal Nacional de Varones y la faculta para otorgar los títulos de Bachiller Académico con profundización en el campo de la educación y el de Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana.

En el año 2002 cambia la denominación de Escuela Normal Superior de Medellín por el de Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín.

En octubre del 2006 la Cámara de representantes le confiere la condecoración “Orden de la Democracia Simón Bolívar” en el grado de Cruz gran Caballero, el gobernador de Antioquia “El Escudo de Antioquia en la Categoría Oro” y La Asamblea Departamental “La Orden al Mérito Cívico y Empresarial”, “Mariscal Robledo”.

En el año 2010 la Escuela Normal Superior de Medellín, obtuvo la certificación ISO 9001, la acreditación de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional y el premio a la “Mejor institución oficial de Medellín”, mediante resoluciones que reposan en el archivo de la rectoría.

En el Año 2011 se inicia la jornada única para los grados 4 y 5 de la básica primaria asesorado por el gobierno japonés.

En el año 2012 se inicia el proceso de bilingüismo con el apoyo del Municipio de Medellín, la Embajada de los Estados Unidos y el Colombo Americano con la Visión de la formación de un maestro para preescolar y básica primaria bilingüe articulándose de esta forma al plan de desarrollo municipal de la Ciudad de Medellín.

En el año 2013 La Alianza Medellín Antioquia, le hace el reconocimiento “Institución Emblemática de Antioquia”



En el año 2014 se inicia la jornada única para la básica secundaria.

**Artículo 5°. Misión.**

La Escuela Normal Superior de Medellín, forma maestros y maestras con competencias académicas, pedagógicas e investigativas, desde el nivel preescolar hasta el programa de formación complementaria, mediante la estrategia de núcleos disciplinares que integran la pedagogía y la didáctica con el saber específico.

**Artículo 6°. Visión.**

En el año 2018, la Escuela Normal Superior de Medellín, será una Institución Educativa líder por su calidad en la formación de maestros y maestras para preescolar y básica primaria, con compromiso, responsabilidad social, respeto por la diversidad y en continua reflexión de su Ser y saber, con visión política, ética y humana, capaces de liderar proyectos pedagógicos que aporten a la transformación social.

**Artículo 7°. Lema.**

Comprometidos con la Formación de Maestros desde 1851

**Artículo 8°. Política de calidad.**

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín se compromete a implementar un servicio educativo que cumpla con los estándares de calidad en los niveles de preescolar, básica, media y programa formación Complementaria, garantizando la idoneidad del grupo docente, la formación académico- disciplinar, el desarrollo de competencias de los procesos, para sostener el alto rendimiento académico, el desarrollo integral del estudiante y así lograr su satisfacción, la de su familia y de la comunidad de influencia.



### **Artículo 9°. Principios Institucionales.**

La ENSM propende por la formación moral, pedagógica, cultural y social del futuro egresado, atendiendo a la tradición heredada de una historia comprometida con la educación y la sociedad de acuerdo con las nuevas demandas y perspectivas que le proponen los avances de la ciencia y la tecnología, por ello fundamenta su búsqueda formativa en los siguientes principios de naturaleza pedagógica y un enfoque de derecho, lo que implica atender la diversidad presente en la institución:

- **Participación:** entendida como “reconocer la posibilidad de construir y actuar con el otro como miembro de una comunidad o proyecto sin perder la autonomía, conservando el valor personal de su pensamiento y acción” (Rafael Campo 1995), involucra a la Escuela Normal Superior y a los maestros formadores y en formación, con el desarrollo cultural y educativo de la comunidad. Este principio alude a la formación de un ciudadano que desarrolla conciencia y responsabilidad de su entorno, mediante acciones transformadoras desde la pedagogía.
- **Concertación:** principio pedagógico y formativo implementado por la ENSM para la regulación de conflictos entre los estudiantes y la comunidad, permite el mantenimiento de la convivencia armónica, busca orientar la formación para la democracia y el mutuo entendimiento desde los espacios del currículo oculto, la interacción cotidiana y la toma de decisiones de manera concertada. La concertación se apoya en el desarrollo de las competencias ciudadanas y comunicativas, que a la vez se fortalecen en este proceso.
- **Autonomía:** principio que favorece la toma de decisiones por voluntad propia y en bien de la comunidad. La ENSM fomenta desde la pedagogía la formación autónoma del sujeto, cociente de que ésta es el fundamento para el funcionamiento de la democracia escolar. La autonomía favorece además la autogestión, el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad y la participación.



- **Responsabilidad:** entendida como la actitud que se asume frente a los compromisos personales, laborales y sociales. La responsabilidad personal y académica es un elemento primordial en la formación del maestro y eje articulador de todo el proceso formativo.
- **Solidaridad:** principio que implica el apoyo y acompañamiento que se brinda para el alcance de las metas propuestas. En la ENSM la solidaridad como principio pedagógico está presente en los diferentes momentos y eventos de la vida institucional, es un elemento esencial en la formación de un maestro proyectado con sensibilidad y afecto, hacia la comunidad educativa y la sociedad en general. La solidaridad se considera como fuente de la utopía del cambio social y de la realización personal.
- **Respeto:** este principio se expresa como valoración por sí mismo y por el otro. Se manifiesta en las actitudes y acciones que se vivencian en la interacción cotidiana entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. El respeto en la ENSM se expresa como cortesía, buen trato y afecto pedagógico.
- **Espíritu investigativo:** en su carácter de principio, se entiende como la búsqueda permanente, sincera y veraz del conocimiento, con miras a desarrollarse como maestro de niños. El espíritu investigativo orienta la búsqueda hacia la comprensión de la realidad, la identificación de las fuerzas sociales, el análisis crítico de las necesidades y de las relaciones que se entrecruzan en las prácticas humanas para generar opciones de cambio.
- **Proyección social:** este propósito encamina la acción educativa a la apertura de la ENSM al medio social, propone un diálogo permanente que acerca escuela-comunidad alrededor de intereses, propósitos y proyectos comunes a realizar, en pro del desarrollo y bienestar humanos. Conlleva al fomento del liderazgo de los maestros formadores y en formación en los escenarios de actuación ciudadana y lleva a efecto la reciprocidad en el compartir



los bienes culturales mutuos, con aquellos que lo demandan por estar en condiciones de desventaja cultural o social

- **Enfoque de derechos:** Le educación como derecho humano y bien público permite a las personas ejercer los otros derechos, por esta razón nadie puede quedarse excluido de ella. Enfatiza en las personas y sus relaciones sociales haciendo equivalente el sujeto social con el sujeto de derechos.
- **Equidad:** Equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación con calidad en igualdad de oportunidades
- **Pertinencia:** Adecuación de la oferta educativa de acuerdo a las necesidades reales del estudiante, que la educación sea significativa para todos(as), distintos estratos, sociales y culturales y con diferentes intereses, capacidades de forma que puedan apropiarse de los contenidos de la cultura mundial y local y constituirse como sujetos en la sociedad desarrollando su autogobierno, su libertad y su propia identidad.
- **Relevancia:** Suscitar aprendizaje significativo para todos los sujetos desde punto de vista de las exigencias sociales y de desarrollo personal
- **Equiparación de oportunidades:** Garantizar las condiciones para la participación y proveer a todas las personas experiencias de vida similares que permitan el desarrollo máximo de su potencial.
- **Solidaridad:** Relaciones basadas en el reconocimiento recíproco y el apoyo mutuo.
- **Participación:** como principio social de convivencia, permite que la persona se reconozca como actor de la comunidad, implica formar parte activa del grupo, comprometerse.



### **Artículo 10°. Normas Institucionales.**

1. Los desarrollos de las actividades académicas se realizan así:

- PREESCOLAR: de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- BÁSICA PRIMARIA (1°): de 7:30 a.m. a 12:30 M.
- BÁSICA PRIMARIA (2°, 3°, 4° y 5°): de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.
- BÁSICA SECUNDARIA de 7:00 a.m. A 2:45 p.m.
- MEDIA de 7:00 a.m. A 2:45 p.m.
- PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA de 7:00 A 1:00 P.M. Incluye los espacios de conceptualización, seminarios, asistencia a charlas o talleres de expertos. En situaciones ocasionales, se contará con la disponibilidad de los/as maestros/as en formación para asesorías de prácticas pedagógicas investigativas y otros eventos académicos que exigen su presencia en jornadas de ocho horas.

1. El carné debe usarse para identificarse como estudiante Normalista, dentro y fuera de la institución, además para invocar y reclamar sus derechos.
2. El timbre suena para: iniciar la jornada escolar, el cambio de clase, finalizar la jornada. En los descansos suena cinco minutos antes para iniciar el desplazamiento y a la hora en punto para iniciar la clase.
3. El timbre indica que ha terminado el tiempo de clase o que se va a iniciar una actividad; los educadores estarán atentos al cumplimiento de ésta y serán los primeros en hacerla efectiva.
4. Para que un estudiante se retire de la institución por cualquier razón, debe presentarse el acudiente, el padre de familia o una persona mayor a recogerlo y a firmar la orden de salida.
5. Cuando se requiera realizar actividades fuera del aula, el educador que la orienta debe organizar y acompañar los educandos.
6. Al terminar la jornada se deben dejar las luces apagadas, el aula de clase., organizada y limpia.



7. Todo acto programado por la Institución es de asistencia obligatoria y se debe observar la mejor compostura.
8. A los educandos y a los padres de familia no les está permitido el ingreso a las salas de profesores sin previa autorización.
9. En los descansos los(as) educandos permanecerán en los sitios de recreación, a la vista de los profesores o adultos responsables, salvo en los casos debidamente autorizados para estar en el aula.
10. Los educandos utilizan las cafeterías, las unidades sanitarias, la biblioteca, el almacén, en los descansos.
11. En la sección de bachillerato, cuando se indica un cambio de clase sólo los educadores salen del aula, los educandos permanecen allí ordenadamente. El monitor y/o el representante de grupo podrán salir en caso necesario.
12. Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer artículos de valor o dinero. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos.
13. Las clases tendrán una duración de acuerdo con lo programado por la Institución y no se suspenderán antes de sonar el timbre; durante ese tiempo no se reciben visitas ni se autoriza llamadas telefónicas.
14. En ausencia de algún educador no se adelantarán las clases. En coordinación se mantendrá un banco de talleres de refuerzo y planes de apoyo para que los educandos aprovechen el tiempo. Se sugiere tener libros de interés personal, crucigramas, sopas de letras, pasatiempos.
15. El uso del uniforme de Educación Física será estrictamente para el día que le corresponda esa clase en el horario.
16. Los padres de familia y/o acudientes serán atendidos con cita previa sin afectar el horario de clases.

## **TÍTULO II**

### **SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN**



## **Artículo 11°. El Escudo.**



El escudo fue adoptado el 24 de junio de 1938 en sesión solemne del Consejo de profesores, presidido por don Bernardo Arango Macías, Rector de la Escuela Normal en su momento y modificado a partir de la entrada en vigencia de la Ley 115 de 1994, por el cambio de su razón social.

Está constituido por dos círculos concéntricos, que determinan una corona circular, de color verde tenue, en cuya parte superior se lee: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN; y en la parte inferior las palabras: MEDELLIN-COLOMBIA

Dentro del círculo interno aparece un triángulo equilátero de color amarillo, con uno de sus lados en disposición horizontal superior y su respectivo vértice opuesto, en la parte inferior. En el interior del triángulo aparece la letra griega PSI, formando un todo equilibrado y simétrico.

Significado: la letra Psi, inicial de la palabra griega Psique (alma) inicial también de la palabra psicología, entendida como la ciencia que se ocupa del comportamiento afectivo e intelectual del ser humano.

El triángulo significa la educación integral que se imparte en la institución.

El color amarillo significa la luz, la constancia, la nobleza, la sabiduría y la riqueza espiritual.



**Artículo 12°. El Himno.**

Sus autores los Maestros Hernando Elejalde Toro y Carlos Vieco. Aquí están plasmados los tres pilares fundamentales en que se levanta la estructura espiritual e intelectual de la Escuela Normal a saber: La Ciencia, el valor y la Verdad. Principios orientadores que sirven de guía a la acción educativa de la Institución.

**EL HIMNO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
DE MEDELLIN**

*LETRA: HERNANDO ELEJALDE T.*

*MÚSICA: CARLOS VIECO*

Saluda, montaña de Antioquia  
La luz de la escuela normal  
Que irradia la fuerza en tus riscos  
De ciencia y valor y verdad.

Un siglo regando de sabios  
Las eras del patrio caudal  
Coronan de gloria tu frente,  
De eterna belleza tu faz.

Los niños serán tu tesoro,  
El hombre su empeño será;



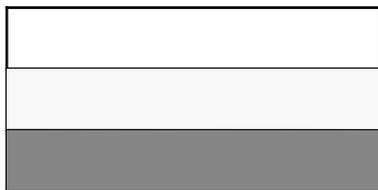
Antioquia, Colombia y el mundo  
Su voz inspirada oirá.

Levanta tus altas banderas,  
¡Estudia estudiante vivaz!  
La escuela te manda que enseñes  
La cosa del alma y triunfar.

Enseña la fe y la grandeza  
Do quieras tus pasos llevar;  
Enseña; a la América joven  
Destino de amor, libertad

Y vuelve ya anciano a tu nido,  
Retorna a la escuela normal,  
Retorna, triunfante o vencido,  
Su seno de madre a estrechar.

### **Artículo 13°. La Bandera.**



Es un rectángulo cuyo largo equivale a dos veces el ancho; en su interior se divide en tres franjas horizontales de igual tamaño, dispuesta de arriba abajo así:

El Blanco: que significa pureza

El Amarillo: que significa riqueza espiritual

El Verde: que Significa esperanza



### **Artículo 14°. El Uniforme.**

El vestido institucional promueve la identidad del Colegio e identifica a sus Estudiantes en todas las actividades. Tiene además una función de seguridad y debe ser portado con respeto. Por lo que se sugiere que los estudiantes se presentarse a la Institución debidamente aseados, con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, para las actividades académicas y extraclases en las que represente a la institución.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín ha establecido sus uniformes basado en los colores institucionales.

### **Uniforme Preescolar.**

#### **Diario- niñas:**

- Jomber en cuadros azules y rojos, con altura al inicio de la rodilla
- Blusa blanca de manga corta
- Medias blancas a media pierna
- Zapatos azules oscuros de atadura
- Buzo azul oscuro sin adornos
- Delantal azul oscuro

#### **Diario- niños:**

- Pantalón corto azul oscuro
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la institución.
- La camiseta debe llevarse por dentro del pantalón
- Medias azul oscuro
- Zapatos negros de atadura.
- Buzo azul oscuro
- Delantal azul oscuro

### **Uniforme Básica Primaria y Secundaria**

#### **Diario- niñas y jóvenes.**

- Jomber en cuadros azules y rojos, con altura al inicio de la rodilla



- Blusa blanca de manga corta
- Medias blancas a media pierna.
- Zapatos azules oscuros de atadura.
- Buzo azul oscuro sin adornos

### **Diario- niños y jóvenes.**

- Jeans clásico azul oscuro
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la Normal
- La camiseta llevarse por dentro del pantalón
- Medias azul oscuro.
- Zapatos negros de atadura.
- Correa negra.
- Buzo azul oscuro sin adornos.

### **Educación física.**

- Sudadera Verde con el logotipo de la institución
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la Normal. En caso de utilizar camisilla esta debe ser blanca.
- Tenis blancos
- Medias blancas
- Buzo azul oscuro sin adornos

### **Uniforme de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria**

#### **Diario**

- Sudadera Verde con el logotipo de la institución.
- Camiseta blanca, con cuello verde con rayas amarillas y el escudo de la Normal. En caso de utilizar camisilla esta debe ser blanca
- Tenis blancos
- Medias blancas
- Chaqueta verde con el logotipo de la institución.



### **Uniforme de gala**

- Pantalón negro
- Zapatos negros
- Blusa o camisa blanca

### **Artículo 15°. Recomendaciones para el uso del uniforme**

- El uniforme es de uso diario
- Se sugiere llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla.
- El buso azul oscuro en forma ordenada tanto con el uniforme de diario como con el uniforme de educación física
- El maquillaje debe ser discreto
- Las uñas deben ser maquilladas con colores claros
- Los aretes ser pequeños
- El cabello en las mujeres debe ir muy organizado y evitando aplicación de colorantes vistosos y extravagantes, en los hombres el corte de cabello ser clásico, sin colas, copetes ni rasurados
- El uniforme de diario femenino llevar el ruedo al inicio de la rodilla.
- Se sugiere el NO uso de pearcing en la cara ni en la lengua.
- Utilizar tenis blanco con el uniforme de educación física
- No usar joyas ni adornos vistosos con el uniforme. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor.
- Llevar con respeto fuera de la Institución el uniforme que los distingue como educandos de la I.E. Escuela Normal Superior de Medellín

**Artículo 16°. Recomendaciones textos escolares** En ningún momento se exigirá texto escolar para ninguna de las áreas. Según el acuerdo No 11 del Consejo Directivo del 30 de noviembre del 2017. Por medio del cual se adoptan las tarifas educativas por conceptos de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín del Municipio de Medellín para el año lectivo 2018.



### **TÍTULO III ADMISIONES Y MATRICULAS**

#### **Artículo 17°. Edades.**

Las edades mínimas para ingresar como estudiante a la Institución Educativa son:

- **TRANSICIÓN:** Es requisito indispensable tener cinco años cumplidos o por cumplirlos a más tardar el 31 de marzo del respectivo año escolar.
- **BASICA PRIMARIA.** Este nivel inicia a los 6 años.
- **BASICA SECUNDARIA.** Para ingresar al grado sexto, la edad está comprendida entre los 10 y 12 años.
- **MEDIA.** En este nivel la edad promedio está entre los 15 y 19 años.
- **PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA:** mayores de 15 años.

#### **Artículo 18°. Asignación de cupos.**

Los cupos se asignarán en el siguiente orden de prioridad:

- Estudiantes que ya estén vinculados a la Institución educativa en los diferentes grados, siempre y cuando no presenten dificultades comportamentales o de reprobación de un grado por tercera vez consecutiva, además, de las excepciones contempladas en la ley.
- Estudiantes provenientes de otras normales.
- Se asignarán los demás cupos disponibles para aquellos estudiantes que hayan realizado todo el proceso de admisión.

#### **Artículo 19°. Criterios de selección.**

- **Preescolar:** Se asignan los cupos de acuerdo con el orden de entrega, sólo con la edad requerida.
- **Básica (1° a 9°)** valoración de antecedentes:
  - Hoja de vida 50%
  - Proceso académico 50%



- **Media académica:** Se permite la transferencia de Normal a Normal, no se permite el reingreso cuando se haya perdido la Práctica Pedagógica investigativa.
- **Programa de Formación Complementaria** valoración de antecedentes:
  - Hoja de vida 20%
  - Proceso Académico (Certificado de calificaciones 10° y 11°) 20%
  - Puntaje ICFES 10%
  - Prueba integral y valoración de competencias Lúdico comunicativas, Pedagógicas, Científico – matemáticas, Ciudadanas y perfil normalista 40% Bachilleres pedagógicos y 50% bachilleres académicos.
  - Entrevista y Perfil Potencial Normalista 10%

**PARÁGRAFO 1:** La prueba integral y valoración en competencias será diferente según la modalidad de los/as estudiantes (bachilleres pedagógicos y académicos). El desempeño individual será registrado en un instrumento que podrá ser resignificado de acuerdo con el tipo de prueba que se va a implementar.

**Artículo 20°. Proceso de admisión al programa de formación complementaria.**

La admisión de estudiantes estará a cargo de un Comité de Admisiones conformado por: el Rector o su delegado y los integrantes del Consejo Académico. El Comité de Admisiones es el encargado de:

- A. Definir los criterios para la inscripción, selección y matrícula de estudiantes para el Programa de Formación Complementaria.
- B. Aprobar el cronograma de actividades para Inscripciones, exámenes, entrevistas, publicación de resultados y matrículas.
- C. Elaborar su propio reglamento.



La admisión es el acto por el cual se otorga al aspirante el derecho a matricularse en el Programa de Formación Complementaria, de acuerdo con las exigencias de las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y de la Escuela Normal Superior de Medellín.

La Institución sólo concederá admisiones a los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento y de acuerdo con las características del Perfil del Estudiante Normalista, contemplado en el Proyecto educativo Institucional.

El Comité de admisiones es el organismo encargado de seleccionar los estudiantes para ingresar al Programa de Formación Complementaria, de acuerdo con los requisitos establecidos en el reglamento y en la filosofía de la institución.

Quien aspire a ingresar como estudiante del Programa de Formación Complementaria, puede hacerlo bajo una de las siguientes formas:

- A. Como estudiante Antiguo
  - B. Como estudiante Nuevo.
  - C. Como estudiante de Reingreso.
  - D. Como estudiante de Transferencia Externa.
- **Estudiante Antiguo:** es aquel que proviene de la Escuela Normal Superior de Medellín.
  - **Estudiante Nuevo:** es aquel que proviene de una Escuela Normal diferente a la Escuela Normal Superior de Medellín y que, cumpliendo los requisitos establecidos por el Comité de Admisiones, ingresa por primera vez a la Institución
  - **Estudiante de Reingreso:** es aquel que alguna vez estuvo matriculado, como estudiante en cualquier nivel del Programa de Formación Complementaria ofrecido por la Escuela Normal Superior de Medellín.

## **PARÁGRAFO 2:**



**A.** La admisión de los Estudiantes de Reingreso está supeditada al estudio que realice de la hoja de vida del interesado el Comité de Admisiones; su comportamiento debe ser acorde con el perfil propuesto, además debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

**B.** El reingreso debe solicitarse al Comité de Admisiones y una vez admitida, el estudiante debe acogerse al plan de estudios vigente. Si deja transcurrir dos (2) años desde su retiro, perderá el derecho a ser reintegrado, salvo casos especiales que determine el Comité.

**C.** El reingreso lo concederá el Consejo Académico.

- **Estudiante de Transferencia Externa**, es el que procede de otra Escuela Normal Superior, reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Este estudiante está sujeto al proceso de admisión y su aceptación será estudiada por el Consejo Académico, quien hace el reconocimiento de los espacios de conceptualización realizados. Dicho proceso debe ser avalado por el Consejo Directivo. El estudio de una solicitud de reconocimiento de saberes de uno o más Espacios de Conceptualización, solicitado por un maestro/a en formación que aspire a ingresar a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín debe cumplir los siguientes requisitos:

- Aprobación legal de la Institución Educativa donde cursó el/ los espacios de Conceptualización.
- El Programa de estudios del respectivo Espacio de Conceptualización debe ser igual al de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín en objetivos, contenido e intensidad horaria.
- Debe tener una calificación de mínimo tres con cinco (3.5)

Dicha solicitud será estudiada, evaluada y respondida en forma escrita por el Comité de Admisiones del programa de Formación Complementaria.

## **Artículo 21°. Matrícula.**



El/la estudiante que se matricule en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- La Matricula o Renovación de esta, formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece la Institución, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 95 de Ley 115 de 1994.
- El estudiante que se matricule o renueve matricula, debe cumplir las pautas definidas y establecidas en la política educativa, el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia, que serán de estricto cumplimiento.
- La orden de renovación de matrícula es intransferible y no es negociable. Solo es válida para el estudiante al que fue asignada y no podrá tener tachaduras ni enmendaduras.
- Para la renovación de matrícula es recomendable presentarse con el uniforme completo (el de diario) y cumpliendo los aspectos sugeridos en cuanto presentación personal.

#### **Artículo 22º. Requisitos de matrícula.**

- Formulario de pre matrícula debidamente diligenciado.
- Registro Civil de Nacimiento original para todos los grados (preescolar hasta Programa de Formación Complementaria)
- Fotocopia del documento de identidad (R.C. TI. o Cédula de Ciudadanía) del estudiante y de los padres o acudientes.
- Fotocopia carné de vacunas para el grado preescolar.
- Paz y salvo de la institución de procedencia.
- Fotocopia del carné o afiliación a una E.P.S. o al SISBEN (En cualquier caso, es recomendable adquirir el carné de fondo de protección escolar)
- Certificados de estudio de grados anteriores en papel membrete.
- Hoja de vida o ficha observador del alumno completamente diligenciada por la institución de procedencia.



- Para los estudiantes del programa de formación complementaria en recibo de cancelación en el BANCO POPULAR CUENTA DE AHORROS No 220180255259 del equivalente de un salario mínimo legal vigente.

**PARÁGRAFO 3.** Al momento de asentar la matrícula es indispensable la presencia del acudiente (PADRE O MADRE) o a quien estos hayan autorizado por escrito para tal fin y la del estudiante.

**Artículo 23°. Compromisos.**

El padre de familia o quien haga sus veces, que matricule a su hijo o acudido se compromete a:

- Estudiar y analizar con su hijo o acudido el manual de convivencia vigente.
- Responder por los daños ocasionados por su hijo y/o acudido.
- Cumplir con las citaciones que le haga la institución.
- Hacer acompañamiento permanente durante el año escolar en el proceso educativo de su hijo o acudido.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias hechas por los profesionales de apoyo
- Acudir a los llamados hechos por la institución en los horarios y tiempos establecidos para tal fin.

La Institución Educativa se compromete a:

- Impartir una enseñanza de calidad siguiendo los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Municipal y los órganos del gobierno escolar.
- Prestar un servicio educativo con calidad, oportunidad y eficiencia.
- Desarrollar un currículo flexible y pertinente de acuerdo con los requerimientos y demanda de la comunidad



educativa, teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes.

- Tener en cuenta la caracterización de los estudiantes de acuerdo a la clasificación del SIMAT para determinar las estrategias de apoyo pedagógico y ajustes razonables.

### **Artículo 24°. Medidas de higiene y Seguridad preventivas y curativas.**

Los estudiantes deberán someterse estrictamente a todas las normas y medidas de Higiene y Seguridad preventivas y curativas que prescriban las autoridades; particularmente las siguientes:

- A las medidas y tratamientos preventivos que ordena las Instituciones de salud Educativa.
- A las vacunas preventivas de enfermedad o epidemia ordenadas por las autoridades sanitarias.
- Todo estudiante enfermo deberá someterse a la prescripción y tratamiento médico.
- Solo la persona competente es quien puede certificar si el estudiante está en condiciones de estudiar o no y en cada caso, determine la incapacidad y el tratamiento al cual el alumno deba someterse.
- El estudiante que se encuentra afectado por alguna enfermedad que pueda ser contagiosa, será aislado provisionalmente hasta que el médico certifique que pueda reanudar las tareas escolares.
- En caso de accidente en la Institución Educativa cualquier miembro podrá prestar los primeros auxilios, y de ser necesario remitirlo a un centro de salud o a la EPS a la que este afiliado el estudiante.
- En caso de accidente aún el más leve o de apariencia insignificante, se comunicará de inmediato al padre de familia o acudiente.
- De todo accidente, además de los avisos, informes, el coordinador llevará un registro en libro especial con indicación de la fecha, hora, sector y circunstancias en que ocurrió el accidente, nombre de los testigos presenciales si los hubiere y una síntesis de lo que pueda declarar.



- Las estudiantes embarazadas, no podrán realizar actividades físicas que requieran grandes esfuerzos que pongan en peligro su salud, vida o la vida de su hijo o hija.
- Los estudiantes que presenten dificultades físicas o de salud que impidan la realización de determinadas actividades, deberán presentar el correspondiente informe médico y portarlo en todo momento para poder eximirles de dichas actividades y reemplazarlas por otras, de tal forma que su proceso de aprendizaje y rendimiento académico no se vean perjudicados.

#### **TÍTULO IV**

### **FINALIDADES, FUNCIONES, INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **Artículo 25°. EL gobierno Escolar.**

Estará constituido por los siguientes órganos (Art. 20 Dto. 1860/94)

- 1. EL CONSEJO DIRECTIVO:** sirve como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.
- 2. EL CONSEJO ACADÉMICO:** actúa como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución.
- 3. EL RECTOR:** es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes de los órganos de la Institución serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto de período.

#### **Artículo 26°. Integración del Consejo Directivo.**



Es el máximo órgano Institucional, la instancia de participación de la comunidad educativa y de apoyo académico y administrativo del Colegio. Estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente; o cuando lo solicite por escrito por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos uno del Consejo de padres y el otro por la junta directiva de la asociación de padres de familia debidamente legalizada.
- Un representante de los educandos elegido por el consejo de estudiantes, del grado once de la I.E Escuela Normal Superior de Medellín.
- Un representante de los exalumnos elegido por la Asociación de egresados
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución.

### **Artículo 27°. Integración del Consejo Académico.**

El Colegio tendrá un Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de los Estudiantes. Está conformado por:

- El Rector quien lo preside
- Los directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### **Artículo 28°. Integración del Consejo de Padres de Familia**

Art. 5 Decreto 1286/ 2005.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio, estará conformado mínimo por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada



uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. PEI.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos, para un periodo de un año lectivo y puede ser reelegido solo una vez.

### **Son funciones del Consejo de Padres:**

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.



- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994
- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento con la excepción establecida en el parágrafo segundo del artículo noveno del decreto 1286 de 2005.

### **Artículo 29°. Asociación de Padres de Familia.**

Art. 9 Dto. 1286/ 2005

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.



Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio.

Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO 4.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

#### **Son funciones de la Asociación de Padres:**

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.

## **ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**



### **Artículo 30°. Personero Estudiantil** (Art. 28 Dto. 1860/94)

El personero de los educandos es un estudiante que curse el grado once de la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la Constitución política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

#### **Son funciones del Personero:**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Participar en el proceso de Revisión anual del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia
- Representar a la institución en los eventos citados por la Alcaldía Municipal: Juntas barriales, Presupuesto Participativo, encuentro de personeros y los comités de capacitación citados por personería.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de iniciativas.



- Participar en las comisiones de convivencia para la evaluación del comportamiento de los estudiantes en cada uno de los grados.

El personero de los educandos debe ser elegido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los educandos es incompatible con el de representante de los educandos ante el Consejo Directivo.

### **Artículo 31°. Consejo de Estudiantes.**

(Art. 29 Dto. 1860/94)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Educandos es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado.

### **Son funciones del Consejo de Estudiantes.**

- Dar su propia organización interna



- Elegir al representante de los educandos, de básica secundaria, ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

### **Artículo 32°. Comité Escolar de Convivencia.**

El Consejo Directivo de la escuela Normal Superior de Medellín crea el Comité Escolar de Convivencia cumpliendo con la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, como un órgano de consulta y apoyo para los siguientes estamentos del Colegio: Consejo Directivo, Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo de Estudiantes.

El decreto reglamentario 1965 de 2013, establece en el artículo 22 que todas las instituciones educativas deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Será este comité, quien señale los problemas centrales de convivencia de la cotidianidad escolar, quienes propongan distintos tipos de actividades, quienes contribuyan a la solución de conflictos y fijen los caminos por los que los estudiantes y docentes deben transitar y los valores y principios que deben conquistar para ser ciudadanos de bien.

La participación en este consejo se fundamenta en el compromiso del representante de los padres de familia, de los estudiantes, de los docentes y de las directivas del colegio, de forma responsable con el ejercicio de los deberes y derechos en relación con el proceso de convivencia escolar.



Cabe señalar, la importancia que representa para la institución educativa el fortalecimiento de los valores como parte esencial para la sana convivencia, el respeto por la diversidad, la tolerancia, la participación en igualdad de oportunidades y la equidad; por lo cual tiende a eliminar todo tipo de discriminación que impida y vulnere los derechos de todo(as).

Se trabaja desde el comité de convivencia en el proceso de transformación hacia una educación democrática e intercultural que fomente la inclusión; en aras de erradicar la segregación, la marginación, se rescate lo positivo, fomenten los valores; por lo tanto, hace posible la vida social y el desarrollo integral de los sujetos. Se lideran procesos alrededor del enfoque de educación inclusiva con calidad, donde se tienen en cuenta las particularidades, necesidades y realidades de los estudiantes como parte fundamental para garantizar el derecho a la educación.

Una de las tareas del comité de convivencia es desarrollar y potenciar valores inclusivos compartidos por toda la comunidad educativa, segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la cual cada uno de los miembros de la institución educativa Escuela Normal Superior de Medellín identifica y reconoce que la educación inclusiva es más cuestión de actitud y disposición por hacer del contexto escolar un espacio para el enriquecimiento mutuo.

Igualmente, el Comité Escolar de Convivencia contribuirá al desarrollo de la presente ley, realizando inicialmente una divulgación de la misma, a toda la comunidad educativa, luego el diagnóstico general de la convivencia en la escuela, socializando dicho diagnóstico, buscando alternativas de solución e impulso a los asuntos de convivencia escolar; promoverá hábitos que refuercen en la comunidad estudiantil valores y prácticas de reconocimiento a la dignidad de las personas e instituciones y el respeto a sus derechos; todo inspirado en la cordialidad, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina, liderando procesos



necesarios para la convivencia armónica de la Comunidad Educativa y la educación en la sexualidad.

El Comité de Convivencia, requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

El Comité para la Convivencia estudiantil, de la Escuela Normal Superior de Medellín, es un órgano conformado por:

- El rector, quien lo preside
- El personero estudiantil
- Dos docentes, Primaria y Bachillerato que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Los Coordinadores
- Representante del Consejo de Padres
- Psicólogo(a) de la institución.
- Maestra(o) de apoyo.
- Un secretario dentro del personal de apoyo administrativo, quien será designado por el presidente del Comité.

### **Son funciones del Comité Escolar de Convivencia.**

- Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer el desarrollo integral de la convivencia estudiantil
- Velar por los derechos fundamentales de los estudiantes y el logro de los fines consignados en la Ley 1620 de marzo de 2.013, el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, la Constitución Política de Colombia, y demás disposiciones que la modifiquen sustituyan, complementen o adicionen
- Impulsar y participar en el diagnóstico general de la comunidad estudiantil con respecto a la convivencia y educación sexual
- Participar en las alternativas de solución a las dificultades que se encuentren en la institución, realizando actividades preventivas y de atención y evaluando los resultados, con indicadores de mejoramiento
- Capacitar estudiantes como mediadores o conciliadores escolares



- Contribuir en el logro de un óptimo ambiente estudiantil, de convivencia y conciliación
- Establecer verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educandos
- Velar por el cumplimiento de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, mediante continuo seguimiento y evaluación
- Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de una adecuada convivencia escolar
- Atender las inquietudes obtenidas y/o expuestas por los alumnos, padres y docentes con respecto a la convivencia estudiantil
- Apoyar al personal docente en las estrategias pedagógicas para mantener una sana convivencia estudiantil
- Involucrar a las familias en la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar
- Formular las metodologías y procedimientos, bajo los cuales se ejecutarán las funciones del comité que se contemplan en el art.13 de la ley 1620 de marzo de 2013
- Diseñar estrategias para acercarse al estudiantado, docentes y a las familias y recibir las quejas que se presenten con respecto a la convivencia social y lograr en la medida de lo posible la conciliación
- Activar la ruta de Atención integral.

**Son Funciones del presidente del Comité o su delegado:**

- Presidir, coordinar, moderar y orientar los debates de los temas acordados en el orden del día.
- Someter a consenso o votación las decisiones que se deban tomar en el desarrollo de la reunión, verificando siempre la existencia del quórum requerido.
- Suscribir junto con el secretario del comité, el acta correspondiente.
- Es deber del presidente del comité tener conocimiento pleno sobre la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013.



- Velar porque los miembros del comité cumplan con sus funciones.

### **Son funciones y deberes del secretario del comité:**

- Consignar en el acta en forma precisa y clara las determinaciones de la asamblea frente a cada uno de los puntos tratados durante su desarrollo.
- Suscribir junto con el presidente del comité el acta correspondiente.
- Leer en cada reunión del comité el acta anterior

**PARÁGRAFO 5.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**PARÁGRAFO 6.** El estudiante, acudiente o maestro que pertenezca al Comité de Convivencia estará inhabilitado para actuar en la misma, en aquellos casos en la que, por alguna circunstancia, éste o su acudido resultaren involucrados.

**PARÁGRAFO 7.** En caso de presentarse alguna imposibilidad para asistir a una convocatoria de este comité, por parte de alguno de los miembros de la misma, este será reemplazado por su respectivo suplente.

**PARÁGRAFO 8.** El período para el cual se eligen los miembros del Comité de Convivencia escolar será de un (1) año, contado a partir de la instalación del mismo. **La designación de los docentes y estudiantes se hará con una vigencia máxima de dos años.**

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada mes a partir de febrero a noviembre. De todas las sesiones se deberá elaborar un acta. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del comité será de mínimo 4 de los miembros. En cualquier caso, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente **o su delegado.**



**PARÁGRAFO 9.** El Comité Escolar de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El Comité Escolar de Convivencia se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad de derechos y obligaciones de los miembros.
- Moralidad, honestidad, imparcialidad y solidaridad.
- Primacía del bienestar general frente al particular.
- Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, político, sexual, de raza o nacionalidad.

**Son deberes de los Miembros del Comité:**

- Participar activamente para cumplir con la ley 1620 de marzo de 2.013
- Cumplir y asistir las reuniones programadas, puntualmente
- Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes y programas propuestos
- Aceptar y ejercer decorosamente las funciones que señala la presente ley
- Desempeñar correcta y eficientemente las funciones, encargos y labores asignados
- Seguir el conducto regular y procedimientos establecidos por la presente Ley
- Mantener la reserva de la información que se maneje en las reuniones.

**Son derechos de los Miembros del Comité:**

- Participar con voz y voto en las deliberaciones del comité
- Convocar con las dos terceras partes de los Miembros a reunión extraordinaria.



- Los demás derechos y facultades que le otorguen la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

La calidad de miembro se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- Por retiro voluntario
- Por retiro o pérdida de la calidad de estudiante, docente, directivo o acudiente
- Por fallecimiento de un miembro del Comité
- **Manejo inadecuado de la información tratada en reunión.** Con el fin de hacer explícito el compromiso frente al manejo confidencial de la información cada uno de los miembros del CEC firmará un acuerdo de confidencialidad
- Por incurrir en infracciones graves a los deberes y a la disciplina social que puedan desviar los fines del Comité de Convivencia Escolar.
- Por ejercer a nombre del Comité, actividades de carácter político, partidista, religioso o racial.
- Por actividades desleales contrarias a la filosofía institucional.
- Por servirse del Comité de Convivencia Escolar, en provecho propio o de terceros, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas legítimamente derivados de su calidad de miembro.
- Por negarse sin justa causa a cumplir comisiones o encargos de utilidad general conferido por este comité.
- Por impedir injustificadamente a los demás miembros su participación en las diferentes actividades que realice el Comité de Convivencia Escolar.
- Las demás que determinen los Reglamentos o la Ley.

### **Artículo 33°. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.**

Por el cual se adopta el manual de reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia de la escuela Normal Superior de Medellín para el año 2017.



El Consejo Directivo, en cumplimiento de ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 adopta el Manual de reglamento del Comité Escolar de Convivencia. La ley 1620 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en el artículo 17 establece una serie de responsabilidades a las instituciones educativas de obligatorio cumplimiento y bajo los parámetros de la política pública de participación. Dichas responsabilidades son:

- a) Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.
- e) Empezar acciones y estrategias que involucren a toda la comunidad educativa en procesos de reflexión pedagógica que promuevan la sana convivencia escolar, a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- f) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas del currículo.



## **TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 34°. Perfil del estudiante Normalista**

Para alcanzar el Perfil del Maestro, es necesario exponer algunas características que los(as) estudiantes y sus familias deben conocer antes de seleccionar la Escuela Normal como institución formadora de Maestros, esto con el fin de saber si concuerda con sus intereses y expectativas:

Se recomienda actuar al tenor del derecho “al libre desarrollo de la personalidad” otorgado expresamente en el artículo 16 la Constitución de la República de Colombia, seleccionando la institución educativa que más coincida con sus intereses, gustos y apetencias que garantizan este desarrollo libre de personalidad.

El estudiante Normalista se caracteriza por los siguientes comportamientos:

#### **1. Comportamientos académicos:**

- Asume el estudio con actitud crítica y reflexiva.
- Demuestra interés académico desde el autoaprendizaje.
- Busca y estructura métodos personales de estudio.
- Siente y manifiesta gusto y afición por la lectura.

#### **2. Comportamientos sociales:**

- Analiza, reflexiona y es sensible ante los problemas de la sociedad y de su entorno.
- Interviene con ideas e iniciativas que contribuye a una sana convivencia.
- Actúa en armonía y en defensa de la naturaleza.
- Se presenta en sociedad como un EDUCADOR en proceso de formación.
- Asume una presentación personal acorde con su futura misión educadora.

#### **3. Comportamientos familiares:**



- Es respetuoso de las normas y recomendaciones de sus padres y familiares.
- Evita los conflictos interpersonales.
- Considera a su familia como punto de referencia para la construcción de su proyecto de vida.
- Acata las sugerencias, identifica consecuencias y estructura propuestas de mejoramiento.

**4. Comportamientos psicológicos:**

- Muestra facilidades de adaptación y comprensión.
- Asume los problemas con actitud racional y reflexiva.
- Demuestra capacidad de leer contextos y estructurar propuestas de intervención.

**5. Comportamientos institucionales:**

- Demuestra con sus actuaciones un alto sentido de pertenencia institucional.
- Cuida las instalaciones físicas, así como los muebles y enseres.
- Es responsable y puntual con los deberes construidos democráticamente.

**Artículo 35°. Deberes y derechos Institucionales.**

<b>DEBER</b>	<b>DERECHO</b>
1. Brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa, a todas las personas, dentro y fuera de la institución.	1. Recibir trato cordial y amable, respeto por la diversidad por parte de compañeros, directivos, profesores, personal administrativo y de servicio.
2. Ejercer sus derechos sin transgredir los de los otros.	2. A ser tratado con dignidad y recibir las orientaciones pertinentes.



<p>3. Cuidar todos los espacios que conforman la planta física de la Institución, los muebles y enseres que reposan en ellas: aulas, biblioteca, salas de video, salas de informática, capilla, restaurante, zonas verdes, coliseo, gimnasio, ludoteca, secretaria, rectoría, unidades sanitarias, coordinaciones, enfermerías, cafeterías.</p>	<p>3. Al disfrute de un medio ambiente sano y adecuado que favorezca su formación integral dentro y fuera del aula de clase.</p>
<p>4. Portar el uniforme de acuerdo con las sugerencias establecidas en el manual.</p>	<p>4. Vestir el uniforme adoptado por la institución de acuerdo a las sugerencias</p>
<p>5. Participar en el diseño y ejecución de los programas y proyectos que aporten a su desarrollo integral.</p>	<p>5. Acceder a los proyectos de enseñanza obligatoria, de bienestar social, de proyección a la comunidad o de extensión que ofrezca la institución: restaurante, biblioteca, salas de informática, servicio médico, de psicorientación.</p>
<p>6. Participar activamente en las prácticas Democráticas institucionales; elegir el personero o representante al consejo estudiantil, comisión de convivencia, representante de grupo, y consejo directivo, entre otros.</p>	<p>6. Tener la posibilidad de ser elegido como personero, contralor, representante de grupo, representante al consejo directivo y a otros comités de participación.</p>
<p>7. Seguir el conducto regular para asuntos de convivencia establecidos en el Manual.</p>	<p>7. A que se le aplique las garantías del debido proceso.</p>



<p>8. Asumir los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia.</p>	<p>8. Cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente por docentes, directivos y padres de familia.</p>
<p>9. Representar dignamente la Institución en eventos académicos, culturales, deportivos.</p>	<p>9. Representar a la institución en eventos culturales, científicos, artísticos, deportivos, previa autorización de los padres de familia.</p>
<p>10. Tener acceso a programas de prevención y apoyo en aquellas situaciones donde se vea afectada su integridad física y moral.</p>	<p>10. Informar a directivos y /o profesores , aquellas situaciones que afecten su integridad física o moral.</p>
<p>11. Asistir y participar responsablemente en los proyectos que ofrece la institución.</p>	<p>11. Acceder a una orientación pertinente, a los proyectos de enseñanza obligatoria y de prevención de la farmacodependencia.</p>
<p>12. Aceptar comedidamente las observaciones que se registran en el observador. En caso contrario hacer los respectivos descargos.</p>	<p>12. Leer lo consignado en el observador y la ficha acumulativa, siempre y cuando se acompañe de un educador, coordinador, registrar las observaciones al respecto.</p>
<p>13. Cuidar los espacios físicos, materiales y demás recursos que la institución le brinda para facilitar su participación</p>	<p>13. A usar espacios libres de barreras o impedimentos arquitectónicos, lingüísticos y sociales para la participación en igualdad de oportunidades</p>
<p>14. Generar mecanismos para reconocerse y hacer respetar su diversidad en cuanto a su condición cognitiva, comunicativa, étnica, de género, raza, religión o condición</p>	<p>14. A hacer visible la diversidad y recibir trato amable y respetuoso, sentirse parte activa de la comunidad educativa.</p>



social, sentirse parte activa de la comunidad educativa.	
15. Desarrollar competencias ciudadanas que le ayuden al desarrollo y potenciación de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.	15. Recibir una formación integral que le permita el desarrollo de las Competencias ciudadanas, que el ayuden a dirimir los conflictos a través del diálogo y la concertación.
16. Aportar y participar en la resignificación del PEI desde las concepciones de la educación inclusiva.	16. Participar activamente en los procesos de la transformación de la IE en cuanto a las políticas, culturas y prácticas inclusivas.
17. Desarrollar y potenciar las capacidades y los talentos a través de la participación en los proyectos escolares.	17. Ser reconocidos en el contexto de la IE y otros espacios por sus capacidades y potencialidades.
18. A recibir informes periódicos sobre los avances, retrocesos que presenta en su proceso escolar en el momento oportuno.	18. A ser evaluado para determinar su condición o situación de aprendizaje de diversas formas
19. Presentar los trabajos de recuperación de acuerdo con las condiciones cognitivas, comunicativas, sensoriales, motoras de los estudiantes	19. Los planes de recuperación se ajustan a sus condiciones cognitivas, comunicativas y sensoriales y motoras como parte fundamental del respeto por la diversidad.
20. Respetar, cooperar y buscar mecanismos para el fortalecimiento de la sana convivencia	20. Hacer protegido contra toda forma de agresión o maltrato, humillación o discriminación por su condición o situación de discapacidad, talento excepcional, raza, sexo, etnia, religión, lengua o cultura



**Artículo 36°. Deberes y derechos Comportamentales.**

<b>DEBER</b>	<b>DERECHO</b>
1. Acatar la sanción que se deriva de la trasgresión de la norma.	1. Ser sancionado de conformidad con el debido proceso.
2. Propiciar un ambiente de aprendizaje que favorezca el aprendizaje individual, colectivo en aras de recibir una educación de calidad	2. Gozar de ambientes armónicos favorables al proceso enseñanza aprendizaje desde un enfoque de educación inclusiva
3. Ingerir alimentos en espacios adecuados y horarios determinados	3. Disfrutar de los descansos pedagógicos como oportunidad para compartir y recrearse sanamente.
4. No portar alucinógenos, armas, ni sustancias químicas, detonantes que interfieran el desarrollo de las actividades institucionales.	4. Ser protegido y respetado ante situaciones que pongan en riesgo su vida y salud.
5. Aprovechar el descanso para la sana recreación, evitando juegos bruscos y respetando el espacio de los otros compañeros.	5. Al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias al ciclo vital (art 30 Ley 1098/06).
6. Cuidar y proteger la fauna, la flora, las fuentes de agua de la institución.	6. Disfrutar responsablemente del ambiente ecológico que ofrece la institución
7. Responder económicamente por los daños materiales causados a los implementos o bienes de la institución, ya sea en forma individual o colectiva.	7. Beneficiarse de la utilización de los bienes y muebles que tiene la institución.



<p>8. Acatar las sugerencias que hacen los directivos, docentes, personal administrativo y de servicio en la formación de los niños y jóvenes de la institución.</p>	<p>8. Ser escuchado oportunamente por los directivos docentes, docentes y demás personal de apoyo sobre situaciones que afecten la sana convivencia, buscando correctivos y la orientación necesaria para solucionar las dificultades y conflictos que se presenten en la institución.</p>
<p>9. Escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento, opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>9. Ser escuchado por los miembros de la institución para posibilitar el diálogo que conduzca a una sana convivencia.</p>
<p>10. A usar estrategias desde la comunicación asertiva, que permitan dirimir los conflictos para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia compañeros, profesores y otros agentes educativos</p>	<p>10. A establecer procesos de comunicación asertiva a través del diálogo y concertación.</p>
<p>11. Expresar sus puntos de vista, manifestar sus intereses y necesidades como parte de la satisfacción de las necesidades básicas.</p>	<p>11. Participar en las dinámicas de la IE, en el marco de los principios de la autonomía, diversidad, inclusión y corresponsabilidad, como parte del derecho a la libre expresión.</p>
<p>12. Acatar las sugerencias, recomendaciones y decisiones que se tomen desde las instancias del gobierno escolar.</p>	<p>12. Se le respete el debido proceso teniendo en consideración el grado de madurez, desarrollo cognitivo, lingüístico, social y psicológico.</p>

**Artículo 37°. Deberes y derechos Académicos.**



1. Participar activa y oportunamente en el proceso formativo promoviendo y respetando la intervención de los demás.	1. Brindarle una educación pertinente, de calidad oportuna, con metodologías flexibles de acuerdo a su condición, estilo y ritmos de aprendizaje
2. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución: clases, actos cívicos, jornadas especiales seminarios entre otros.	2. Recibir una educación pertinente y de calidad (Ley 1098/06), e inclusiva de acuerdo con la normatividad legal
3. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos adquiridos: tareas, talleres, trabajos escritos, estrategias de apoyo, actividades especiales de recuperación y refuerzo, investigaciones, consultas.	3. Ser informado oportunamente de las actividades académicas o formativas programadas por la institución y la valoración que tendrá cada una .
4. Traer los implementos básicos para el desarrollo de las actividades formativas.	4. Utilizar pedagógicamente los implementos para el desarrollo de las actividades formativas.
5. Desatrasarse y responder por las actividades escolares realizadas Durante su ausencia. Presentarlas inmediatamente se reintegre a las actividades escolares.	5. Acordar con los profesores las condiciones para realizar las evaluaciones o trabajos pendientes por concepto de ausencias, previa presentación de la excusa debidamente diligenciada.
6. Asistir y cumplir con las actividades de recuperación y refuerzo en las fechas programadas por la institución.	6. Participar en las actividades de refuerzo y recuperación en las áreas donde presenta deficiencias.
7. Procurar porque su desempeño académico, comportamental y/o de proyección a la comunidad sea excelente.	7. Recibir estímulos institucionales por su desempeño académico comportamental, y/o de proyección a la comunidad.
8. Cumplir a cabalidad con los compromisos académicos y comportamentales.	8. Ser evaluado de manera independiente en lo académico y en lo comportamental, tener en cuenta



	la flexibilización en la evaluación cuando exista diagnóstico de discapacidad
9. Conocer al inicio de cada periodo académico, los logros de aprendizaje, los ejes temáticos o contenidos y el proceso evaluativo a desarrollar en cada una de las asignaturas.	9.Exigir de parte de los profesores el cumplimiento de los contenidos, logros, y la forma de evaluación pactado al inicio de cada periodo.
10.Presentar oportunamente los Compromisos académicos, evaluaciones, ejercicios y trabajos que le sean asignados.	10. Ser informado de los resultados obtenidos en la propuesta evaluativa que fue pactada y desarrollada durante el periodo académico, antes de su entrega a secretaria.
11. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos, las disposiciones legales vigentes y por el consejo académico.	11. Presentar reclamos en forma respetuosa y justificada sobre su proceso evaluativo.
12. A participar de un currículo flexible en cuanto a contenidos, metodologías y evaluación de acuerdo con las capacidades, necesidades y condiciones de los estudiantes	12. A acceder al aprendizaje a través de múltiples estrategias enseñanza, tener en cuenta sus condiciones cognitivas, comunicativas, sensoriales y motoras, basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje y los PIAR(Planes Individuales de Ajuste Razonables), para los estudiantes que presentan diagnóstico de discapacidad
13.A recibir apoyo pedagógico en articulación con otros profesionales cuando exista una situación y/o condición de dificultad, discapacidad, trastorno, talento o excepcionalidad que afecte el desempeño escolar.	13. Recibir apoyo pedagógico en el contexto del aula y tener acceso a los recursos técnicos, tecnológicos y terapéuticos requeridos para la superación de las dificultades de aprendizaje, afectación escolar o para el caso de las capacidades y



	talentos excepcionales
14. Cumplir con tareas, obligaciones y compromisos establecidos por la IE en igualdad de oportunidades independientemente de su condición de discapacidad dificultad de aprendizaje, trastorno, talento o excepcionalidad.	14. Participar activamente de las actividades lúdicas y pedagógicas, usando las estrategias pertinentes de acuerdo con la necesidad y/ o condición de los estudiantes.
15. Usar diversas expresiones de comunicación que le faciliten su máximo desarrollo académico y social.	15. A que se le respete y se le valide el uso de diversas alternativas de comunicación tales como: el Braille, la lengua de señas, el uso de sistema aumentativo y alternativo de comunicación SPC, sistema pictográfico e ideográfico de comunicación PSC entre otros. Ley Estatutaria 1618 de 2013 y decreto 1421 de 2017
16. Colaborar con la presentación de las evaluaciones psicopedagógicas tales como: acudir cumplidamente a las citas, acatar sugerencias y recomendaciones, acceder a otros profesionales del área de la salud, para identificar su condición o situación de discapacidad, retraso, trastorno, talento y/o capacidad excepcional.	16. A que se le realice evaluación psicopedagógica para acceder a los recursos y apoyos pertinentes de acuerdo con su situación o discapacidad retraso, trastorno, talento y/o capacidad excepcional, a recibir apoyos especializados en el área de la salud y de la pedagogía.
17. Brindar las actividades de apoyo y recuperación en el momento oportuno, cuando el estudiante ha tenido incapacidad médica u hospitalización, previa	17. Hacer entrega de talleres, actividades de recuperación y de apoyo, estableciendo fechas de entrega y criterios de elaboración de los mismos



entrega de certificados médicos y clínicos (decreto 1421 de 2017)	
18. Los informes de los estudiantes deben ser claros, comprensibles que aporten información integral sobre del estudiante.	18. Recibir informes con información clara, comprensible, que den cuenta del proceso de aprendizaje, avances y dificultades.
19. Brindar apoyo pedagógico cuando tiene temporalización asistida, en el caso de los estudiantes con discapacidad que	Recibir apoyo pedagógico cuando tiene temporalización asistida, en el caso de los estudiantes con discapacidad que presentan trastornos que alteran el comportamiento y la convivencia(guía 34 Ley Estatutaria 1618, art.2 numeral 8 y art. 5 numeral 3), en lo relacionado con el enfoque diferencial

## TÍTULO VI DE LOS ESTIMULOS

### **Artículo 38°. Reconocimientos.**

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín propende por la formación integral de sus estudiantes y les reconoce la constancia, la dedicación, el esfuerzo, el compromiso, los méritos deportivos, culturales y científicos, el rendimiento académico y los comportamientos acordes con el Manual de Convivencia.

Los reconocimientos a los estudiantes, padres de familia, educadores y personal administrativo se realizarán en una ceremonia especial denominada: “**ENTREGA DE SIMBOLOS Y RECONOCIMIENTOS**” que se lleva a cabo cada año por una sola vez.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín tienen los siguientes estímulos para exaltar el rendimiento



académico y los comportamientos acordes con los lineamientos del presente Manual de Convivencia:

- **Izada del Pabellón Nacional**

Para estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico, práctica de valores y proyección a la comunidad.

- **Matrícula de Honor**

Se otorga al estudiante que presente el mejor rendimiento académico y comportamental en cada grupo.

- **Cuadro de Honor**

En él se incluirán los/as estudiantes de cada grupo que demuestren desempeño superior en los aspectos académico y comportamental durante cada período.

- **Beca**

Se exime del pago de los derechos académicos al mejor bachiller que continúe en el Programa de Formación Complementaria.

- **Reconocimiento especial**

Para el estudiante o la estudiante de grado Once que obtenga el mayor puntaje en pruebas Saber.

- **Mención de Honor**

Un estudiante de cada grado se hará acreedor al finalizar el año a una mención por uno de los siguientes casos:

- Rendimiento Académico
- Solidaridad
- Feminidad
- Caballerosidad
- Esfuerzo personal
- Sentido de pertenencia
- Honestidad (dirigido a los estudiantes que devuelvan los objetos encontrados en los predios de la institución).



- A los que pongan en alto el nombre de la Institución al sobresalir en eventos deportivos, sociales, culturales y de proyección a la comunidad.

Nota: Los candidatos a esta mención deben haber obtenido los logros del grado correspondiente.

- **Escudo de Oro**

Escudo de oro Nicolás Gaviria Echavarría a los maestros o personal administrativo que culmine su ciclo de vida laboral y se retiren de la institución y egresados que merezcan ser exaltados.

- **Escudo de Plata**

Escudo Plata Gabriel Betancur Mejía para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria que se gradúan.

- **Mención Honorífica**

A los padres de familia que se destaquen por su sentido de pertenencia y de servicio a la institución.

- **Medalla de Honor**

A los estudiantes que hayan cursado desde el grado preescolar hasta el grado 11° en la institución.

- **Banda al mejor Bachiller**

Se le concede a un estudiante de último grado que se haya destacado por la excelencia académica y comportamental y por su sentido de pertenencia.

- **Reconocimientos especiales**

Se les otorgará a los estudiantes del Programa de Formación Complementaria que hayan sobresalido por su práctica pedagógica investigativa durante su práctica como maestros en formación.

Distinción y mención de honor en el acto de clausura.  
Proclamación en el acto de graduación del mejor estudiante-maestro.



### **Artículo 39°. Proclamación pública de Bachilleres**

Se hace acreedor el estudiante que:

- Haya alcanzado todos los logros académicos sin cometer situaciones graves o gravísimas.
- Durante el último año no haya tenido contrato académico y comportamental.
- Haya cumplido con los compromisos en los que fue delegado por la Institución en cuanto al servicio social, proyectos comunitarios, eventos institucionales.

## **TÍTULO VII SISTEMA DISCIPLINARIO, DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTOS**

### **Artículo 40°. Definición de términos**

Para efectos del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 se entiende por:

- **Acción reparadora:**

Es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I, II, III).

- **Acoso escolar:**

Se considera (Intimidación, bullying/ matoneo/acoso), es toda conducta, negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una



relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:**

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

- **Agresión escolar:**

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

- **Acoso sexual:**

Es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. También se entiende como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación.



- **Agresión electrónica:**

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Agresión esporádica:**

Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas

- **Agresión física:**

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras

- **Agresión gestual:**

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas

- **Agresión relacional:**

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras



- **Agresión verbal:**

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

- **Autonomía:**

Es la capacidad de las personas para pensar, actuar y tomar sus propias decisiones, siendo conscientes de sus derechos, deberes y limitaciones consigo mismo y con los demás.

- **Ciber acoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying):**

Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

- **Clima de aula:**

Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula.

- **Clima institucional:**

El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta.



- **Competencias ciudadanas:**

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática

- **Comportamiento:**

Actitud del ser humano frente a las diversas circunstancias que se le presenten en el diario vivir, respetando los principios éticos y morales establecidos por la sociedad.

- **Comportamiento sistemático:**

Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

- **Conflicto:**

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas

- **Conflictos manejados inadecuadamente:**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa.

- **Convivencia pacífica:**

Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten

- **Conducto regular:**



Es el orden jerárquico establecido en la Institución que permite determinar a cuál instancia o persona se debe acudir para solucionar un conflicto, solicitar un permiso, comunicar una queja y hacer un reclamo.

- **Correctivo:**

Medida encaminada a enmendar o atenuar un comportamiento inadecuado.

- **Corresponsabilidad:**

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

- **Daño de pertenencias escolares:**

Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona.

- **Dignidad humana:**

La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras.

- **Derechos humanos:**

Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos



ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001)

- **Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR):**

Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

- **Enfoque de derechos:**

Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

- **Enfoque de género:**

Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

- **Enfoque diferencial:**

Significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas.

- **Deber:**

Es el conjunto de normas que obligan y se deben cumplir responsablemente.

- **Derecho:**

Son los principios y valores que se le reconocen a todas las personas equitativamente.



- **Debido proceso:**

Conjunto de garantías que se le da a un miembro de la comunidad educativa.

- **Estimulo:**

Es el reconocimiento que resalta los valores de un miembro de la comunidad normalista.

- **Estrategia pedagógica:**

Acción educativa preventiva, formativa y correctiva

- **Gobierno escolar:**

Es el grupo de personas elegidas democráticamente por la Comunidad Educativa que garantiza el cumplimiento de la tarea educativa, mediante la toma de decisiones y la unificación de criterios, en pro del mejoramiento del quehacer pedagógico.

- **Manual de convivencia:**

Es el conjunto de normas constituidas colectivamente por la Comunidad Educativa. En este se establecen pautas para una convivencia pacífica, solidaria y de entendimiento con todas las personas que conforman la comunidad educativa.

- **Mediación:**

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

- **Orientación sexual:**

Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.



- **Perfil:**

Son las cualidades que se adquieren en el proceso de formación Normalista, que identifican a los integrantes de una comunidad y que sirven de imagen y proyección a las futuras generaciones.

- **Prevalencia de derechos:**

Cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros.

- **Principios:**

Son las bases axiológicas que orientan la filosofía de las normas, fortalecen la personalidad y autonomía de la comunidad educativa, las cuales son el reflejo de la formación integral a nivel familiar, escolar y social.

- **Procedimiento:**

Conjunto de acciones que es necesario implementar como garantía de transparencia y equidad en el proceso formativo, en caso de incumplimiento de las normas y violación de los derechos.

- **Procesos pedagógicos:**

Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

- **Protocolo:**

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las



situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

- **Reconciliación:**

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

- **Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes:**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Ruta de atención integral para la convivencia escolar:**

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

- **Sujeto activo en Derechos:**

Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.

- **Violencia de género o violencia basada en el género:**

Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye



violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.

- **Violencia sexual:**

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

**Artículo 41°. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso,



violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 42°. Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y**



**formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 43°. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos



sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

#### **Artículo 44°. Principios del sistema**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el



desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**3. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**4. Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**5. Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

**Artículo 45°. Principios rectores del debido proceso.**



- **Principio de Igualdad**

Al estudiante se le deben respetar todos los derechos inherentes a su condición de persona y no puede ser discriminado en razón de su raza, credo, sexo, religión, nacionalidad, posiciones políticas o filosóficas, edad etc.

- **Finalidad de la Sanción**

Concienciar al estudiante sobre la importancia de evitar incurrir en conductas que amenacen la sana convivencia, pongan en peligro la integridad moral o física de cualquier miembro de la comunidad o pongan en entredicho el buen nombre de la Institución.

La sanción busca prevenir que estas conductas se repitan en detrimento de los fines perseguidos por la Institución.

- **Proporcionalidad de la Sanción**

La sanción se aplicará de conformidad con la valoración de la falta y previo el cumplimiento de los procedimientos estipulados en este manual.

- **Principio de Contradicción**

El estudiante que incurra o se le atribuya una infracción tiene derecho a defenderse y para ello contará con las herramientas contempladas en este manual de conformidad con la constitución y la ley.

- **Principio de favorabilidad**

El órgano competente (Consejo Directivo – Rector – Coordinador – Maestro) una vez determinada la sanción a aplicar al estudiante infractor, se lo notificará observando las formalidades contempladas en este manual para cada tipo de falta.

## **Artículo 46°. Tipificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.**

### **A. Situaciones tipo I:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden



negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **B. Situaciones tipo II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

### **C. Situaciones tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **Artículo 47°. Acciones que con llevan a situaciones tipo I.**

1. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
2. Utiliza un vocabulario y modales inadecuados.
3. Interrumpe las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin una finalidad académica etc.
4. Permanece en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos
5. Desacata las instrucciones e indicaciones de los educadores.
6. Utiliza de forma inadecuada los servicios de la institución y materiales de trabajo.
7. Falta de respeto o mal comportamiento en cualquier lugar de la Institución Educativa.



8. Arroja papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
9. Irrespeta a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
10. Omite el conducto regular.
11. Denigra del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
12. Vende cualquier tipo de artículos dentro de la institución.
13. Incumple con el aseo del aula y zonas comunes de la institución.
14. Daña, raya o marca paredes, muebles o enseres, equipos de cómputo. (del aula de clase, unidades sanitarias, biblioteca, aulas de informática, restaurante, laboratorios, sala de video, el coliseo. ludoteca, aula múltiple, CEPA, cafeterías, entre otras.
15. Se presenta a la institución sin el acudiente y sin la justificación cuando sea requerido u ocultarlo o aplazar la entrega oportuna de las citaciones y demás comunicados al acudiente.
16. Hace uso inadecuado del servicio de Restaurante Escolar.
17. No acude a un llamado cuando es requerido por un docente o directivo docente.
18. Se presenta al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.

**PARAGRAFO 10:** El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la acción que no se contempló en los numerales anteriores.

### **Artículo 48°. Debido proceso para las situaciones tipo I.**

#### **A. Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

**PARAGRAFO 11:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

**B. Protocolo para seguir por parte de la Institución.**

1. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En ambos casos estudiante debe realizar los respectivos descargos.
2. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
3. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla; la conciliadora escolar (Psicología) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe recurrir al protocolo de situación tipo I
4. Para el caso de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, las decisiones a tomar dependen de las condiciones neurológicas y psicológicas del estudiante,



tener en cuenta el proceso de acompañamiento profesional que ha recibido para el manejo de esta condición.

**PARAGRAFO 12:** Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de llamada telefónica o reunión de notificación.

**C. Formas de seguimiento de los casos y las medidas adoptadas**

1. Diálogo con el estudiante sobre las acciones formativas e impacto en la modificación de comportamientos y actitudes
2. Observación directa del comportamiento del estudiante por parte de docentes y directivos docentes.
3. Diálogo con los padres de familia o acudientes sobre las acciones formativas e impacto en la modificación de comportamientos y actitudes.

**Artículo 49°. Acciones formativas para las situaciones tipo I.**

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con el conciliador escolar o mediadores escolares se aplicarán las siguientes acciones formativas:

1. Jornada de revisión y reflexión del Manual de Convivencia Escolar desde los factores de: prevención, riesgo, protectores: (bullying, violencia escolar, consumo de alcohol y drogas, trastornos alimentarios, embarazo adolescente, entre otros, relacionados con las situaciones tipo I,II y III)
2. Promover jornadas de sensibilización relacionadas con el manejo y cuidado de los materiales y espacios físicos a los cuales los estudiantes tienen accesibilidad
3. Encuentros y brigadas que motiven a los estudiantes a mantener los espacios limpios y en condiciones optimas
4. Jornadas de sensibilización por áreas y grupos lideradas por los estudiantes, en las cuales se enfatice en el sentido de



- pertenencia y respeto por los seres humanos, la naturaleza y el medio ambiente
5. Realización de carteles, pancartas, volantes y otros medios de comunicación que posee la institución, con información que promueva el sentido de pertenencia y respeto por el contexto escolar
  6. Elaboración y sustentación de trabajos con el aval de los maestros y profesionales de apoyo
  7. Encuentro de padres, acudientes y estudiantes para tratar de manera puntual las situaciones presentadas, como producto de dicho encuentro elaborar propuestas que ayuden en la regulación y manejo de los conflictos a nivel grupal, e institucional
  8. Trabajo en el aula, tomando como punto de referencia las situaciones de conflicto que se presentan, con el apoyo de docentes y profesionales de apoyo
  9. Se hace revisión y seguimiento al cumplimiento de las acciones dispuestas por el Comité de Convivencia Escolar, resaltando las lecciones aprendidas
  10. Dialogo constructivo y reflexivo acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
  11. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
  12. Realizar actividades restaurativas y formativas

### **Artículo 50°. Acciones que con llevan a las situaciones tipo II.**

1. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
2. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.



- 3.** Esconde útiles y demás implementos de estudio (morrales, cartucheras, sacos, trabajos, carpetas,).
- 4.** Practica juegos bruscos (cargamontón, soldadito, pogo, zancadillas, cogerse del cuello, tirarse agua, bajarse las sudaderas, quitar la silla cuando el otro se va a sentar, tirarse huevos o harina , utilizar los sacos para halarse y lastimarse, lanzarse del laboratorio a la manga o de un piso a otro, bajar las escalas por el pasamanos ,lanzarse de los árboles.
- 5.** Deteriora intencionalmente y con perjuicio para la comunidad educativa espacios físicos, materiales y naturales (fauna, flora, fuentes naturales, canchas coliseo, restaurante, salas de informática, unidades sanitarias, el Cepa, Capilla).
- 6.** Tiene actitudes desafiantes, burlonas, frente a las amonestaciones de las directivas, docentes o cualquier integrante de la comunidad.
- 7.** Ridiculiza a una persona de la comunidad por sus diferencias o limitaciones físicas.
- 8.** Arroja sustancias olorosas o desagradables a personas y/o dependencias de la institución.
- 9.** Fuma cigarrillo dentro de las instalaciones de la normal.
- 10.** Participa en juegos de azar con fines lucrativos cartas, caramelos, monedas, naipes.
- 11.** Genera acciones que perturben la armonía y la tranquilidad de la institución (maltrato a los animales, bombas llenas de agua, botellas, piedras, arena, harina, palos, huevos.)
- 12.** Daña elementos fijados institucionalmente para la comunicación interna tales como avisos, carteles, pendones, carteleras, mensajes, afiches o informes.
- 13.** Trae, exhibe, negocia o distribuye material pornográfico en medios impresos o digitales.
- 14.** Entorpece las funciones del personero, de los representantes de grupo los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, los representantes de grupo, practicantes y demás agentes educativos.



15. Ser coautor, cómplice o encubridor de una conducta proscrita en este manual.
16. Incumple a las cláusulas estipuladas en los compromisos pactados para su permanencia en la institución.
17. Ir en contra de los lineamientos trazados en la Misión y Visión de la Escuela Normal.
18. Incurrir en tres o más situaciones tipo I (recurrencia).
19. Crea falsas alarmas tendientes a conseguir pánico colectivo.
20. Hace comentarios que afecten la buena imagen de los miembros de la comunidad educativa.
21. Transgrede las normas del manual de convivencia de la institución donde se realiza la práctica.
22. Irrespetar las autoridades educativas de la de la institución cooperadora donde se realiza la práctica.

### **Artículo 51°. Debido proceso para las situaciones tipo II.**

#### **A. Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de convivencia escolar.

**PARAGRAFO 13.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto

#### **B. Protocolo para seguir por parte de la Institución.**

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.



2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. El coordinador de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

### **C. Formas de seguimiento de los casos y las medidas adoptadas**

1. Diálogo con el estudiante sobre las acciones formativas e impacto en la modificación de comportamientos y actitudes
2. Observación directa del comportamiento del estudiante por parte de docentes y directivos docentes.
3. Diálogo con los padres de familia o acudientes sobre las acciones formativas e impacto en la modificación de comportamientos y actitudes.
4. Revisión de procesos cuando la situación amerita intervención de otros profesionales (seguimiento).

### **Artículo 52°. Acciones formativas para las situaciones tipo II.**

Se tienen en consideración las acciones formativas tipo I además de:

1. Bloqueo de la red en caso de presentarse ciber acoso
2. Reparación y/o pago de bienes y materiales que se les causará daño



3. Crear banco de talleres de mediación, que propone y sugiere el psicólogo y profesionales de apoyo
4. Presentar de manera pública disculpas a los afectados, esto depende de la gravedad de los hechos
5. Acatar sugerencias hechas por el Comité de Convivencia Escolar para recurrir en la brusquedad de ayuda con otros profesionales
6. Charlas con expertos relacionadas con el tema de la sana convivencia escolar
7. Se hace revisión y seguimiento al cumplimiento de las acciones dispuestas por el Comité de Convivencia Escolar, resaltando las lecciones aprendidas
8. Jornada de reflexión institucional que desarrollará previa presentación de la propuesta, se tendrá el apoyo del profesional de psicología y de otros profesionales
9. Temporalización asistida.
10. Suspensión asistida.

Agotados todos los procedimientos se tendrán en cuenta los siguientes:

- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula
- Cancelación de la matrícula.
- Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad el correctivo depende del compromiso neurológico y emocional que presenta.

**Artículo 53°. Acciones que con llevan a las situaciones tipo III.**



- 1.** Robo, hurto de fondos de un valor o cuantía considerable.
- 2.** Porte, uso o venta de cualquier tipo de armas y/o explosivos.
- 3.** Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas, alcohólicas.
- 4.** Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
- 5.** Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
- 6.** Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
- 7.** Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución
- 8.** Apropiarse de las pertenencias ajenas y/o colaborar con ello.
- 9.** Realizar fraude o intentar hacerlo en evaluaciones, trabajos, tareas, consultas y otros.
- 10.** Alterar estropear y/o hacer desaparecer libros reglamentarios. (Informes académicos, libro de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, actas de refuerzo, observador del alumno, hojas de vida o fichas de seguimiento).
- 11.** Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.
- 12.** Participar en secuestro, sicariato, extorsión, chantaje o intimidación individual o colectiva a otro.
- 13.** Emplear a los compañeros menores para cometer actos que atenten contra la estabilidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14.** Falsificar firmas de los padres o acudientes en las excusas, autorizaciones, o permisos.
- 15.** Presentar como acudiente a personas no reconocidas.
- 16.** Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal.
- 17.** Involucrar en el manejo de los conflictos surgidos entre miembros de la comunidad educativa a personas ajenas a la



misma, de tal forma que dé lugar a amenazas o intimidaciones a cualquiera de los miembros de la institución.

**18.** Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución para usos ilegales.

**19.** Prestar y/o permitir el empleo de prendas del uniforme como objeto de burla o ridiculización de nuestra institución, al interior o fuera de la misma.

**20.** Sabotear las instalaciones eléctricas y/o de suministro de agua. Entre otras.

**PARÁGRAFO 14:** El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

### **Artículo 54°. Debido proceso para las situaciones tipo III.**

#### **A. Protocolo para seguir de acuerdo con la Ley.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella



- información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
  7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado **en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**.
  8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **B. Protocolo para seguir por parte de la Institución.**

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación. Dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptando o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. El coordinador de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los



estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional o activará las rutas pertinentes.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

### **C. Formas de seguimiento de los casos y las medidas adoptadas**

1. Diálogo con el estudiante sobre las acciones formativas e impacto en la modificación de comportamientos y actitudes
2. Observación directa del comportamiento del estudiante por parte de docentes y directivos docentes.
3. Diálogo con los padres de familia o acudientes sobre las acciones formativas e impacto en la modificación de comportamientos y actitudes.
4. Revisión de procesos de acuerdo al informe enviado por parte de los entes gubernamentales encargados de intervenir la situación.

### **Artículo 55°. Acciones formativas para las situaciones tipo III.**

Se tienen en consideración las acciones formativas tipo II además de:

1. Remisión a otras instancias y activación de rutas; de acuerdo con el evento(ver protocolo de rutas)
1. Se hace revisión y seguimiento al cumplimiento de las acciones dispuestas por el Comité de Convivencia Escolar, resaltando las lecciones aprendidas.
2. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
3. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.



4. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
5. Cancelación de la matrícula

NOTA: Otras acciones, una vez agotados los procedimientos de cada protocolo.

### **Artículo 56°. Ruta de atención integral.**

De acuerdo con el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Mediante esta estrategia se posibilita la identificación, remisión, a profesionales de apoyo psicológico y pedagógico, atención y seguimiento a casos de riesgo psicosocial, que se puedan presentar en la Institución Educativa.

Las rutas deben ser conocidas por toda la comunidad educativa, con el fin de agilizar la remisión y disminuir los riesgos psicosociales de las estudiantes y sus familias, comenzando su activación desde el interior del hogar (padres, hermanos y familiares), siguiendo con la Institución Educativa (docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo).

La importancia de estas remisiones son la búsqueda de las restituciones de los derechos de los niños y las niñas y garantizar la atención integral de los(as) mismos(as).



### **Artículo 57°. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

Para la implementación de la ruta de atención integral desde sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, el CEC de la Institución desarrollara sus procedimientos y acciones de la siguiente manera:

- realización de un diagnóstico y la caracterización para la formulación y diseño del plan de convivencia a través de los cuales se identificarán las principales problemáticas y factores de riesgo y protección asociados a la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos. A partir del diagnóstico, se pretenden identificar las principales necesidades de la Institución educativa para centralizar las acciones de los componentes de promoción y prevención.
- implementación de los protocolos de atención para las situaciones tipo I, II y III de acuerdo a la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.



- actualización del manual de convivencia en lo que estipula la ley 1620 de 2103 y su decreto reglamentario.

Dicho procedimiento contemplará las acciones específicas que la Ley estipula para cada uno de los componentes de la ruta de atención integral. A continuación, se describen

**A. Promoción:** El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**Acciones específicas:**

- Ajustes al Manual de Convivencia de acuerdo con la ley 1620
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el desarrollo de la comunidad desde el marco del PEI (proyectos pedagógicos obligatorios)
- Desarrollo de iniciativas de formación: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación,
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos obligatorios de educación sexual y construcción de ciudadanía (ley 1620; ley general de educación artículos 14, 77, 78, 79)
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas (fortalecer clima escolar y de aula de paz y sana convivencia: normas, toma de decisión, concertación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas)
- Generar mecanismos y herramientas para la Transversalización en las diferentes áreas obligatorias y fundamentales: desarrollo de competencias ciudadanas, DH, sexuales y reproductivos.



**B. Prevención:** El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

### **Acciones específicas:**

- Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (partir de las particularidades del clima escolar y análisis de características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa) numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**PARAGRAFO:** La Escuela Normal Superior de Medellín realiza las siguientes acciones:



- Convenio con la facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia con atención ginecológica y medicina general con un acercamiento al aula

**D. Atención:** El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. El componente de atención de la ruta será activado por el CEC.

**E. Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### **Acciones específicas:**

- El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**\* Ruta de atención en caso de abuso sexual contra niños, niñas o adolescentes**

En la ciudad de Medellín, se concibe Violencia sexual como todo acto que atenta contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de fuerza física, psíquica o moral con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.

Es considerada como una problemática multicausal: desde el abuso, con contacto físico (masturbación, tocamiento, besos, frotaciones de genitales, sexo oral, penetración vaginal o anal ya sea con el pene, los dedos o cualquier objeto), sin contacto físico (hostigamiento, exhibir los genitales ante los Niños, Niñas o Adolescentes, obligarlos a mostrar sus genitales, espiarlos cuando están desnudos o en situaciones íntimas, obligarles a mirar actividades sexuales de otras personas, masturbarse ante ellos/as, obligarles a ver películas o revistas pornográficas); la violencia sexual doméstica; el estupro, que es violación sexual o acceso carnal violento; el incesto; la explotación sexual comercial; la trata de personas; la prostitución y su inducción; hasta el rechazo a la diversidad sexual y el impedimento de una libre opción por la planificación familiar. Pues todas son formas de atentar contra los derechos humanos sexuales y reproductivos.

En esta vía, la consolidación de unas rutas de atención integral y la construcción de los protocolos establecidos por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, apuntan a la disminución del riesgo. Los sectores que intervienen las Violencias sexuales son: Justicia, Protección, salud y Educación. La ruta de atención comienza desde



el sector, en el cual se hace la recepción del caso, dependiendo de la complejidad del mismo se determinan las acciones a seguir.

- **Sector Justicia**

<b>FISCALÍA</b>	
La Fiscalía General de la Nación investiga los delitos contra la vida y la integridad personales, la autonomía personal, la familia y contra la libertad, integridad y formación sexuales.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	* Recibe denuncia e investiga judicialmente
	* Ordena Pruebas (Policía judicial - CTI)
	* Solicita examen sexológico a medicina legal
	* Realiza visitas a la escena
	* Ordena o dispone medidas de protección (víctimas, testigos)
	* Orienta a la víctima
	* Judicializa al agresor/a
	* Dispone captura del/a agresor/a
DIRECCIÓN	Bunker de la Fiscalía barrio caribe
TELÉFONO	

<b>CAIVAS (Centro de atención Integral a víctimas de violencias y abuso sexual)</b>	
El centro de Atención, está integrado a la Fiscalía, seccional Medellín y recibe de manera directa los casos sin detenido/a. Los casos en los que hay detenido/a deben ingresar por la URI (Unidad de Reacción Inmediata), donde se adelantan las acciones urgentes y luego se direcciona al CAIVAS, para la atención integral.	
DESCRIPCIÓN DE	Las violencias sexuales siempre



<p><b>FUNCIONES</b></p>	<p>son delito de oficio por lo que son competencia directa e inmediata de la Fiscalía; donde se recibe el caso como Denuncia Penal.</p> <p>Allí se recepciona la denuncia y se crea la “noticia criminal” para iniciar el proceso; se recibe por psicología adscrita al CTI.</p> <p>Con la información filtrada por psicología, se decide tomar la recepción de la denuncia. Si se trata de niños, niñas o adolescentes, el profesional en psicología da aviso al ICBF, para iniciar proceso de acompañamiento y dictamen de medidas de protección provisionales</p> <p>. También se puede remitir a atención psicoterapéutica (remisión a Buen vivir).</p> <p>En estos casos, se tiene previsto reportar a personería (unidad permanente de derechos humanos); para el acompañamiento, defensa y restablecimiento de los derechos de la víctima.</p>
<p><b>DIRECCIÓN</b></p>	<p>Carrera 44 A N° 31- 156 Sede Sandiego</p>
<p><b>TELÉFONO</b></p>	<p>161 02 40 ext. 111 sede San Diego 3852600 ext. 129 sede Guayabal</p>



<b>MEDICINA LEGAL</b>	
<p>DESCRIPCIÓN FUNCIONES</p>	<p>DE</p> <p>Realiza examen sexológico, recolecta elementos en materia de prueba, garantizando la cadena de custodia, que es el proceso de mantener la conservación de la evidencia analizada, la fidelidad de la prueba, que no sea alterada.</p> <p>El Instituto de medicina legal reporta que en Medellín hay disponibilidad de un médico legista, para que, a demanda, se desplace por los centros de salud donde se solicite, para verificar cadena de custodia y situación de la víctima de Violencia sexual, para efectos del juicio posterior.</p> <p>Medicina legal envía resultados de la prueba a fiscalía y su función fundamental es ser apoyo de la justicia, a partir del reconocimiento de la víctima y garantía de la prueba, para hacer de perito y oficializar dictámenes para el juicio penal.</p>
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

<b>SECTOR PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL</b>	
<p>DESCRIPCIÓN FUNCIONES</p>	<p>DE</p> <p>La policía ofrece Medidas de Protección Asistenciales: * Conducir a la víctima hasta</p>



	<p>el centro asistencial más cercano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acompañar a la víctima hasta un lugar seguro o hasta su hogar para el retiro de las pertenencias personales en caso de ser necesario.</li> <li>* Informarle sobre derechos de la víctima y servicios públicos y privados.</li> <li>* Asesorar a la víctima en la preservación de la prueba.</li> <li>* Protege la escena del delito y asesora a la víctima sobre las medidas para conservar las pruebas de los actos constitutivos de violencia</li> <li>* Acompaña y Apoya a las demás autoridades</li> <li>* Reporta el caso</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN</b>	Estación de policía más cercana a la institución educativa
<b>TELÉFONO</b>	Línea de atención 123

<b>COMISARIAS DE FAMILIA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<p>Apoya a la familia y acompaña a la víctima, toma medidas de protección, remite a fiscalía, puede solicitar examen a medicina legal, remite y gestiona atención a servicios especializados y realiza seguimiento del caso.</p>
<b>DIRECCIÓN</b>	



<b>TELÉFONO</b>	
-----------------	--

COM.	COMUNA	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	
1	POPULAR	Temporal: Sede Aranjuez Cl. 92 50-53	2590436	2592005
2	SANTA CRUZ	Cll 104B 48 60	5222748	5241717
3	MANRIQUE	Cl. 78 42-21	2113076	2639835
4	ARANJUEZ	Cra. 52 71-84	4939785	4939787
5	CASTILLA	Cra. 65 N° 100-123	2674124	2375452
6	12 DE OCTUBRE	Cll.103 77B-56	4773400	4773399
7	ROBLEDO	Dg. 85 79-173	4374088	4373591
8	VILLA HERMOSA	Cll. 65 40-20	2546061	2924322
9	BUENOS AIRES	CRA. 36A N° 39-26	2172350	2161008
10	LA CANDELARIA (CENTRO)	Cll. 56 41-06	2911416	2911417
11	AMERICA	Cll. 44A 75-104	4138784	4163831
12	SANTA MONICA	Cra.92 37-65	4344894	4920028
13	SAN JAVIER	Temporal: Cl. 43 N° 98-07	4968045	4964676
14	POBLADO	Cra. 36 7-24	2686605	3126212
15	GUAYABAL	Cll 16A 52-09	3162649	3162561
16	BELEN	Cra 78 25-01	3417331	3422122
	CORREGIMIENTO ALTAVISTA	Altavista	3533382	3411642
	CORREGIMIENTO PALMITAS	Palmitas	3870051	3870144
	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	San Cristóbal	4272390	4271473
	CORREGIMIENTO SAN A DE PRADO	San A de Prado	2865489	2868610
	CORREGIMIENTO SANTA ELENA	Santa Elena	5380109	5380601
	COMISARIA DE APOYO NOCTURNO	CARRERA 52 71-84 (UPJ)	4939825	4939830

<b>UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS - UPDH</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	Busca garantizar en forma ininterrumpida (24 horas), la acción de los organismos oficiales municipales encargados de la Promoción, Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las personas, mediante la orientación, asesoría, verificación y reacción inmediata ante posibles



	violaciones o amenazas de vulneración que se presenten en Medellín.
DIRECCIÓN	Carrera 52 No 71 24 2do piso
TELÉFONO	3849999 ext. 304

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
ICBF**

<p>DESCRIPCIÓN FUNCIONES</p>	DE	<p>Identifica, Atiende, remite y notifica el caso de Violencia sexual siempre que se trate de niños, niñas y adolescentes Su especificidad es velar por el restablecimiento de los Derechos de niños, niñas y adolescentes Entendiéndose por Restablecimiento de Derechos: A. La suspensión de la amenaza de violencia o acto violento mediante medida de protección (en casos que así lo requieran). B. denuncia del caso ante la autoridad competente. C. Intervención psicosocial y atención terapéutica a la víctima y su familia Orienta adecuadamente para que la víctima conozca sus derechos y acuda a los servicios que requiera Verificación de los derechos y con base en ello se define el proceso a seguir Realiza Estudio socio-familiar (Indaga el estado de la red</p>
----------------------------------	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>familiar; si hay condiciones favorables el instituto privilegia que el infante se quede con su familia). Este estudio lo realiza el equipo psicosocial y sirve de soporte al defensor de familia para tomar la medida correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Puede solicitar examen sexológico a medicina legal</li><li>* Remite y gestiona atención en servicios especializados: nutrición, psicología, trabajo social, educación y salud.</li><li>* Si no hay denuncia de por medio, el Defensor de familia cumple por ley la función de representante legal de un infante y formula la denuncia ante entidad competente.</li><li>* Brinda asesoría a la familia para fomentar factores protectores que fortalezcan la dinámica familiar en pos de restablecer sus derechos y los de niños, niñas y adolescentes</li><li>* Si el infante está institucionalizado, ICBF delega a dicha institución, para que fortalezca el vínculo familiar. Cuando no existe familia o no es adecuada para el NNA, el defensor declara situación de abandono</li><li>*Asume los casos cuando el agresor/a del de lito sexual es</li></ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	menor de 14 años.
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	Línea gratuita 018000 91 80 80

<b>CENTRO DE EMERGENCIA 1 Y 2</b>	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Brindan protección y atención a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 9 años y entre 9 y 17 años, maltratados, abandonados, extraviados o en situación irregular</li> <li>* Brinda atención de emergencia o inmediata, con equipo interdisciplinario y defensor/a de familia. No hacen seguimiento, ni tratamiento. Remite a hogares sustitutos.</li> <li>* Recibe niños y niñas remitidos desde las Comisarías de familia, bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, inspecciones de policía, el 1, 2, 3 Social, la línea infantil 106, UPDH de la Personería, Contraloría, procuraduría</li> </ul>
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

<b>HOSPITALES - ESE, UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD, EPS, IPS, ARS (EPS – S), ARP</b>	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Identifica, Atiende, remite, notifica y reporta los casos.</li> <li>* Se establece el procedimiento de atención y se exige como un derecho gratuito, desde la obligación del sector</li> </ul>



	<p>Salud de estabilizar a una víctima física y emocionalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Hace anamnesis y examen físico.</li><li>* Atiende la urgencia y si es el caso asegura las muestras (Cadena de custodia)</li><li>* Garantiza anticoncepción de emergencia.</li><li>* Ordena y realiza los exámenes de laboratorio.</li><li>* Detecta y Provee tratamiento farmacológico para infecciones de transmisión sexual.</li><li>* Ejerce funciones de medicina legal cuando esta instancia no existe en el municipio o corregimiento.</li><li>* Notifica y reporta a SIVIGILA o su sustituto de sistema de vigilancia epidemiológico.</li><li>* Da aviso inmediato: Al ICBF y a Fiscalía, cuando la víctima es niño, niña o adolescente.</li><li>* A la fiscalía o autoridad judicial más cercana, cuando es persona adulta.</li><li>* En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. La no definición del estado de aseguramiento de un niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual no será impedimento para su atención en salud, que en todo caso</li></ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>incluirá como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en las instituciones prestadoras de salud tales como EPS, IPS, ARS de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica</li><li>2. Examen y tratamiento de infecciones de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso</li><li>3. Provisión de antiretrovirales en caso de violación Y/o riesgo de VIH/SIDA</li><li>4. Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del niño, niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias y de no revictimizar.</li><li>5. Recoger de manera oportuna y adecuada las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia</li><li>6. Se dará aviso inmediato a Fiscalía y al ICBF</li><li>7. Se practicarán de inmediato las pruebas forenses patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.</li></ol>
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	



- Sector Educación

<b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y COLEGIOS</b>	
El sector educativo debe garantizar la adecuada escolarización del niño, niña o adolescente, informar a comisarías de familia, a fiscalía y/o a ICBF (Ley 1146/07)	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>* Identificación Temprana en Aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, auto protección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos</li><li>* Obligación De Denunciar. El docente, personal administrativo, de apoyo, está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.</li><li>* Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, el proyecto de sexualidad, con el propósito de ayudar a la prevención del abuso sexual, donde se hará especial énfasis en el respeto a la</li></ul>



	dignidad y a los derechos de niños, niñas y adolescentes.
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

<b>ÁREA PSICOSOCIAL</b>	
<p>El área psicosocial es una rama de aplicación profesional, que presta asesoría en cualquiera de estos sectores como apoyo de intervención sea desde la promoción, la prevención, la atención, la rehabilitación y el seguimiento. <b>LÍNEA 1 – 2 – 3 SOCIAL</b></p>	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Línea de Atención de emergencias personales, familiares y sociales. Direcciona a Instituciones competentes.</li> <li>* Es un servicio de la Secretaría de Bienestar Social, que da aviso de personas en riesgo y vulnerabilidad ante situaciones catastróficas y de crisis psicosocial.</li> <li>* Atiende todos los días las 24 horas del día.</li> <li>* situaciones específicas como: violencias sexuales, violencia intrafamiliar, problemas psicológicos, indigencia y situación de desplazamiento, maltrato o abandono a personas discapacitadas.</li> <li>* Se atiende directamente llamando al 123 y solicitando en el sistema la opción “Social”</li> </ul>
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	123



<b>LÍNEA DE ATENCIÓN INFANTIL 106</b>	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	3. Siempre que hay infantes y adolescentes involucrados remite a ICBF para restablecimiento de los derechos vulnerados 4. Realiza remisión para atención psicológica (Buen vivir, Fundación Lucerito y atención directa en la Línea).
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	106

**\* Ruta de atención integral en casos de violencia intrafamiliar**

La atención de la Violencia intrafamiliar, es competencia directa de las comisarías de familia, toma decisiones de emergencia ante las diferentes modalidades de Violencia Intrafamiliar.

En Colombia es un deber civil la Denuncia de la Violencia Intrafamiliar, por considerarse delito que atenta contra los derechos humanos de las personas afectadas por esta problemática humana relacional y social.

La Violencia Intrafamiliar puede dentro de la Ruta tener dos vías de acceso para iniciar su atención: Denunciarse por fiscalía y notificarse por comisaría de familia. Para esto es importante que según donde se decepcione el caso se tenga muy en cuenta ubicar al usuario/a en cuál es su Pretensión al denunciar.



<b>FISCALÍA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<p>La Fiscalía General de la Nación investiga los delitos contra la vida y la integridad personales, la autonomía personal, la familia y contra la libertad, integridad y formación sexuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Recibe denuncia e investiga judicialmente</li> <li>* Ordena Pruebas (Policía judicial - CTI)</li> <li>* Realiza visitas a la escena</li> <li>* Ordena o dispone medidas de protección (víctimas, testigos)</li> <li>* Orienta a la víctima</li> <li>* Judicializa al agresor/a</li> <li>* Dispone captura del/a agresor/a</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN</b>	Bunker de la Fiscalía barrio Caribe
<b>TELÉFONO</b>	

<b>CAVIF (centro de atención Integral a víctimas de violencia intrafamiliar)</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<p>Toma medidas de protección asistenciales, recepciona la denuncia, acompaña y orienta a la víctima, protege la escena del delito y asesora a la víctima sobre las medidas para conservar las pruebas de los actos constitutivos de violencia.</p> <p>Acompaña y apoya a las demás autoridades.</p> <p>Reporta el caso.</p> <p>Suministra información a las víctimas sobre sus derechos y sobre los servicios que prestan las instituciones gubernamentales o privadas que se</p>



	<p>encuentran en el municipio.</p> <p>La policía debe intervenir para evitar la consumación de la(s) conducta(s) violenta(s), agresiva(s) o de maltrato al interior de la familia que constituyan conducta punible. Las autoridades de policía deben prestar toda la ayuda necesaria a la(s) víctima(s) del maltrato a fin de impedir que se repitan esos hechos y evitar la retaliación por tales actos.</p> <p>Para evitar la comisión de una conducta punible por actos de violencia, maltrato o agresión, la policía está facultada para: Capturar a la persona sorprendida en flagrancia y ponerla inmediatamente a disposición de la autoridad judicial correspondiente, penetrar en un domicilio previa autorización de cualquiera de sus moradores, allanar un domicilio en caso de flagrancia sin orden escrita de autoridad judicial, penetrar en un domicilio sin orden escrita, cuando fuere de imperiosa necesidad, para socorrer a alguien que de alguna manera pida auxilio.</p>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>TELÉFONO</b>	

<b>COMISARIAS DE FAMILIA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<p>* Su función es prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adoptando las medidas de restablecimiento para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes</p>



	<p>(Defensor de Familia).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas en la ley (Comisarías de Familia).</li><li>* Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes (Comisaría de Familia).</li><li>* Tienen poder de investigación (entrevistar, allanamiento con fines de rescate) Recibe denuncia y remite a fiscalía para la investigación y trámite de delito.</li><li>* Toma medidas de protección.</li><li>* Hace visita domiciliaria para verificación y práctica de pruebas.</li><li>* Solicita examen a medicina legal.</li><li>* Apoya a la familia y acompaña a la víctima.</li><li>* Acompañamiento psico-socio familiar.</li><li>* Remite y gestiona atención a los servicios de Salud y Educación.</li><li>* Realiza seguimiento del caso.</li><li>* Realiza el restablecimiento de derechos de la víctima de Violencia Intrafamiliar.</li><li>* Los/as usuarios/as pueden solicitar los servicios de forma personal, mediante apoderado/a o en caso de haber niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en situación de desprotección, puede</li></ul>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	solicitarse también de forma anónima por escrito o mediante llamada telefónica. La solicitud o petición del servicio debe contener el nombre e identificación de quien la formula, de la(s) víctimas y el nombre y domicilio de la persona presuntamente agresor/a; un relato breve de los hechos y las pruebas que se tengan o se soliciten.
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

## **TÍTULO VIII DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **Artículo 58°. Derechos de los padres de familia y/o acudiente.**

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.



6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar de forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Conocer sobre el proceso de apoyo pedagógico y psicológico que reciben sus hijos
12. Hacer seguimiento a los procesos de intervención y apoyos pedagógicos y comportamentales que recibe a nivel institucional

**Artículo 59°. Deberes de los padres de familia y/o acudiente.**

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de la matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la



- educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
  6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
  7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
  8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
  9. Conocer y seguir las rutas de atención integrar cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de derechos o abuso sexual; utilizando las instancias y mecanismos legales existentes referidas en la ley 1620 del 15 marzo de 2013 para la restitución de derechos de los estudiantes de la IE en caso de ser agredidos.
  10. Acatar la sugerencias y recomendaciones hechas por los profesionales de apoyo pedagógico y psicológico
  11. Conocer sobre los PIAR (Planes Individuales de Ajuste Razonable), los compromisos de acompañamiento y apoyo familiar
  12. Acudir a los llamados institucionales en las fechas y horario establecido
  13. Gestionar las ordenes de remisión para valoraciones especializadas ante las instituciones de salud que acredite como prestadora del servicio; teniendo en cuenta los tiempos establecidos para su ejecución



### **Artículo 60°. Participación de la familia**

El artículo 22 de la ley 1620 de 2013 establece que la familia, como parte fundamental de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



## **TÍTULO IX DE LOS EDUCADORES**

### **Artículo 61°. Deberes de los Maestros**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto por los símbolos patrios.
3. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados
5. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
6. Cumplir con diligencia y eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado.
7. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
8. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
9. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas.
11. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
12. Conocer y seguir las rutas de atención integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de derechos o abuso sexual; utilizando las instancias y mecanismos legales existentes referidas en la ley 1620 del 15 marzo de 2013 para la restitución de derechos de los estudiantes de la IE en caso de ser agredidos.



13. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
14. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
15. Participar de los procesos de actualización, formación docente, evaluación del clima escolar y transformación hacia el enfoque de Educación Inclusiva
16. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
17. Los demás deberes contemplados en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manual de funciones conforme a su cargo.
18. Participar de la elaboración de los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables), con el acompañamiento del profesional de apoyo

#### **Artículo 62°. Derechos de los Maestros.**

1. Derecho a la libertad de conciencia y de creencias.
2. Derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre.
3. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
4. Derecho a la libertad de cultos y a profesar libremente su religión.



5. Derecho a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.
6. Derecho a la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
7. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
8. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
9. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
10. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
11. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
12. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
13. Los demás derechos consagrados en la Constitución, los tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes.
14. Recibir capacitación sobre el enfoque de educación inclusiva
15. Recibir asesoría y apoyo en el tema de Educación Inclusiva como parte del proceso de transformación institucional



## **TÍTULO X SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

### **Artículo 63°. Reglamento interno de la sala de Cómputo.**

El presente reglamento tiene como principal objetivo presentar las Normas para el acceso de los usuarios a la sala de cómputo, además del Comportamiento que se debe tener dentro de ésta.

#### **Objetivo principal:**

- Facilitar al logro de los objetivos estipulados en el sistema educativo.
- Introducir al alumno en las técnicas y manejo de búsqueda y creación de información.
- Fomentar y facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa, la posibilidad de afianzar la parte académica con la ayuda de los equipos.

#### **Usuarios:**

Serán usuarios de la sala de cómputo: Docentes, estudiantes, (egresados, padres y madres, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa).

**Horario:** de 7:00 am a 3:00 pm.

#### **Requisitos para el préstamo de portátil:**

Los préstamos se hacen directamente con la persona encargada de la sala. Y de la siguiente forma:

1. Se diligencia formato el cual reposa en la coordinación de convivencia, con firma de los coordinadores. (cualquiera de los dos).
2. Entregar a la hora estipulada.

#### **Daño o pérdida:**

Es responsable quien preste el equipo y los directivos serán quienes realicen las sanciones necesarias.



### **Deberes de los usuarios:**

1. El equipo de cómputo deberá utilizarse como herramienta de apoyo a labores académicas únicamente.
2. Queda prohibido el uso de pornografía.
3. Prohibido bajar y escuchar música.
4. Prohibido bajar e instalar programas.
5. Prohibido entrar a chats o Messenger.
6. Prohibido bajar juegos.
7. Está Prohibido bajar y/o ver películas o videos.
8. Al usar los servicios de Internet, queda prohibido el uso e Intercambio de frases o palabras altisonantes, así como lenguaje que pueda ofender a terceros.

### **Derechos de los usuarios:**

1. Conocer el reglamento del servicio y tener acceso a él, en un lugar visible.
2. Utilizar el servicio en los horarios establecidos.
3. Disfrutar de los equipos en buen estado.
4. Gozar de un trato amable y cortés por parte del encargado de la sala.

### **Puntos generales**

- El comportamiento de todos los usuarios debe ir a favor de la Moral, la convivencia y las buenas costumbres.
- El personal perteneciente a la sala de cómputo tiene como responsabilidad, hacer cumplir y respetar el reglamento, facilitar el uso del equipo y que éste se encuentre en óptimas condiciones.

### **Queda prohibido para los usuarios:**

1. Introducir alimentos, bebidas o fumar en la sala de cómputo.
2. Utilizar grabadoras, radios o equipos de sonido en la sala de Cómputo.
3. Utilizar los equipos de cómputo con aplicaciones no académicas.



4. Extraer equipo de cómputo o sus partes de la sala de cómputo
5. Instalar software sin autorización del personal de la sala de Cómputo o de los profesores.
6. Desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, bocinas, teclados, monitores, cables de corriente, red) Rayar o colocar leyendas (etiquetas) en los equipos.
7. El personal de la sala de cómputo no se hace responsable de objetos extraviados dentro de las instalaciones de la misma.

Cualquier caso no contemplado en el presente documento se deberá tratar directamente con el Jefe de la Sala de Cómputo. Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y Observación son obligatorios para todos los usuarios del equipo de Cómputo. Su desconocimiento nunca podrá ser tomado como excusa para poder evitar las sanciones correspondientes.

*EL REGLAMENTO DE LA SALA DE CÓMPUTO ESTA SUJETO  
A MODIFICACIONES.*

#### **Artículo 64°. Reglamento interno de la Biblioteca.**

##### **Definición:**

“se concibe la biblioteca escolar como un instrumento de innovación educativa, que pone al alcance de alumnos y docentes una variada gama de materiales educativos, facilitando un aprendizaje dinámico y participativo.

Su función principal es instrumentar y apoyar el sistema educativo, generando nuevas necesidades dentro de él. En esta forma la biblioteca escolar constituye factor de estímulo y renovación del proceso educativo.”

##### **Objetivos:**

- Contribuir al logro de los objetivos formulados por el sistema educativo y expresado a través de las políticas nacionales.



- Ofrecer los materiales requeridos por los docentes y alumnos y proporcionar situaciones estimulantes para el aprendizaje como forma de apoyar al logro de las metas cualitativas de la educación.
- Facilitar el desarrollo de las características de un currículo activo, flexible y dinámico.
- Estimular la selección y producción de materiales educativos que mejor convengan para los propósitos del programa de estudio.
- Introducir al estudiante en las técnicas y en el manejo de las habilidades de búsqueda, análisis y creación de información.
- Propiciar en todos los miembros de la familia educativa, la creación y el uso adecuado del tiempo, a través del placer de la lectura.

### **Usuarios**

Son usuarios de la biblioteca escolar: Docentes, estudiantes, exalumnos, padres y madres, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

### **Horario**

DE LUNES A VIERNES

Lunes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Martes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Miércoles: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Jueves: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

### **Colecciones**

- Hemeroteca
- Colección Infantil
- Colección Juvenil
- Referencia
- Archivo Vertical



- Colección General –370 - 379 colección pedagógica
- Colección Local \* Internet
- Reserva
- Institucional
- Trabajos de Grado \* Material Audiovisual
- Libros Electrónicos
- Material fonográfico
- Baúl de Jaibaná
- Juegos

### **Servicios que ofrece**

- Referencia o consulta en sala.
- Lectura individual y en grupo.
- Préstamo interno de acuerdo con el reglamento; y con carné.
- Colecciones rotativas a las aulas.
- Reserva de la sala para los docentes para trabajar con grupo en hora de clase.
- Orientación sobre el uso y manejo de los recursos bibliográficos de la biblioteca por grupos.
- Actividades a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la Institución y comunidad educativa.
- Consulta de tareas y temas con fines académicos de interés por internet.
- Servicio de préstamo para fotocopiar.
- Asesoría individual y en grupo en la búsqueda de obras y el tema a consultar.
- Préstamo de material audiovisual
- Reserva de material y libros que se deseen leer y que en ese momento están en poder de otro lector. Al ser devueltos, se prestan según el orden riguroso de reserva
- Servicio de alerta bibliográfica (circulación de títulos de publicaciones periódicas y tablas de contenido).
- Exhibiciones.
- Hora del cuento



- Sede para el taller de lecto-escritura: hora del cuento, ¡abra palabra y habrá palabra!

### **Requisitos para el préstamo de material**

1. Es necesario presentar el carné de estudiante
2. Las niñas y niños de la básica primaria podrán realizar préstamos a través de los padres de familia quienes se harán responsables del préstamo.
3. El préstamo y la renovación del material bibliográfico se hará personalmente.
4. El préstamo debe renovarse siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
5. Los libros de la colección de referencia como: diccionarios, enciclopedias y atlas, entre otros sólo se prestan para la consulta dentro de la biblioteca.
6. Los libros de literatura se prestan por 15 a 30 días
7. Se le presta por 8 a 30 días de la colección general, los de la colección de reserva, de un día para otro.
8. Se prestan de 1 a 3 libros a la vez.
9. Los libros de la colección de reserva se prestan de un día para otro y los fines de semana.
10. Todo préstamo se renovará hasta 3 veces siempre y cuando no se pase de la fecha de vencimiento.
11. Las revistas se prestan por 3 días.
12. Los docentes deben hacer el préstamo de material de la biblioteca personalmente.
13. Si el usuario no está a paz y salvo con la biblioteca, perderá el derecho al préstamo de libros y serán sus padres los encargados de dicha deuda.
14. Los docentes deben estar a paz y salvo con fotocopias y biblioteca al finalizar el año ó en caso de retiro ó cambio de Institución.
15. En caso de atraso en la devolución del material el usuario se sancionará en la primera ocasión por el doble de tiempo que se demore, la segunda ocasión por el triple y la tercera por todo el año escolar.



16. En caso de pérdida o daño del material se deberá pagar con otro ejemplar igual y del mismo grado.
17. Si el usuario no está a paz y salvo con la biblioteca se demandará al padre de familia como responsable del menor ante la autoridad competente.
18. Cualquier libro puede reservarse para consultar en una hora determinada; se guardará sólo por un día.
19. La utilización de los computadores se hará en forma organizada y planeada por las bibliotecarias; Cada usuario contará con un tiempo prudente de 15 minutos para hacer su consulta y deberá separar su turno con anterioridad.
20. Tener conocimientos básicos de internet.
21. El material prestado a los docentes para trabajar en las aulas se devolverá el mismo día.

### **Pérdida o daño del material**

Al hacer el préstamo el usuario se compromete a responder por el material que se le extravíe o dañe. En caso de deterioro o pérdida debe presentarse a la biblioteca donde se le informarán los trámites para reponerlo.

Al comprobarse el daño de equipo de cómputo, se informará a la Coordinación de Convivencia para el debido proceso.

### **Deberes de los usuarios:**

1. Por comodidad y buen servicio, respeta el horario de atención establecido.
2. Se solicita dejar los bolsos y chaquetas al igual que carpetas en el casillero de la entrada.
3. Por la seguridad en la biblioteca y el material, no se debe comer ni beber ni fumar.
4. Sólo está permitido el ingreso de 1 cuaderno y lápiz ó lapicero.
5. Cuando necesite escribir, buscar puntos de apoyo diferentes al libro.
6. Cuidar de no doblar los libros y revistas hacia atrás.



7. Es necesario hablar en voz baja para no perturbar los demás usuarios.
8. Cuando termine de leer, dejar los libros sobre la mesa.
9. Cuidar los libros evitando rayarlos, romperlos o arrancarles las hojas.
10. Cuidar los enseres de la biblioteca evitando rayar las paredes, sillas, mesas y evitar pegar chicles en estas o en el piso. \* Arrojar las basuras en las canecas dispuestas para esto.
11. Los profesores que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo de estudiantes, deben hacer la reservación con un día mínimo de anterioridad y coordinar con la bibliotecaria el material que se va a utilizar.
12. Los docentes deben permanecer con el grupo todo el tiempo que permanezca en la biblioteca (la reja permanecerá cerrada mientras el grupo esté en clase siempre y cuando sea en horario de clase y no de descanso).
13. En caso de ser requerida la sala para cualquier actividad diferente a sus servicios, se debe informar al personal de la biblioteca con la debida anticipación.
14. Los usuarios de los computadores deben cerciorarse que el equipo esté en buen estado antes y después de su uso.
15. Dejar los computadores encendidos.
16. Respetar el turno y tiempo de los usuarios en los computadores.
17. Qué agradable, es decir: **HÁGAME EL FAVOR Y DAR LAS GRACIAS**
18. Colaboro con el normal desarrollo de las actividades no haciendo uso de la biblioteca.

### **Derechos de los usuarios:**

1. Utilizar el servicio en los horarios establecidos.
2. Gozar de un trato amable y cortés por parte del personal de la biblioteca.
3. Obtener respuesta oportuna y veraz.
4. Prestar la cantidad y tipo de materiales establecidos por categoría.



5. Verificar la cancelación del material en el momento de la devolución.
6. Conocer el reglamento de servicio.
7. Ser informado de las modificaciones en el reglamento mediante avisos y afiches.
8. Disfrutar de los materiales de lectura en buen estado
9. Utilizar los juegos (ajedrez, tangram, crucigramas, loterías y rompecabezas) en horas de descanso
10. Utilizar los equipos de cómputo, respetando su turno y tiempo

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo según acuerdo N° 13 del mes de noviembre de 2008.

### **Funciones de la Bibliotecaria**

DEPENDE DE RECTORIA y en su ausencia del Rector, de los coordinadores.

Finalidad: administrar los servicios de la biblioteca.

- Ofrecer los servicios de lectura y documentación bibliográfica a la comunidad, mediante la organización y disponibilidad permanente de la biblioteca.
- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la Institución Educativa.
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con la jornada laboral asignada.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna la presencia de personas extrañas a la institución.
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visiten la Institución.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- Elaborar un plan anual de actividades y presentarlo al rector para su aprobación.
- Hacer una evaluación anual de los programas y servicios desarrollados con el fin de mejorar el servicio.



- Elaborar el reglamento de funcionamiento de la biblioteca, presentarlo al consejo directivo para su aprobación y ubicarlo en un lugar visible.
- Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y alumnos sobre el adecuado uso de la biblioteca.
- Clasificar, catalogar y organizar el material bibliográfico
- Responder por la seguridad y conservación de los libros, muebles, equipos y materiales de biblioteca.
- Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
- Promover campañas y concursos tendientes a fomentar la consulta bibliográfica y el hábito por la lectura.
- Llevar el registro de utilización de servicio y el control de los préstamos realizados.
- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- Mantener actualizado el inventario de la biblioteca.
- No permitir en las dependencias el uso de los equipos e implementos de oficina por parte del personal ajeno a ésta.
- Orientar en forma adecuada a las personas que soliciten informaciones de la Institución.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

### **Artículo 65°. Reglamento interno del Archivo Pedagógico OLGA LUCÍA ZULUAGA.**

#### **Definición:**

El Archivo Pedagógico de la Escuela Normal Superior de Medellín es una herramienta de apoyo para toda la comunidad Pedagógica que brinda un servicio con responsabilidad, equidad y eficiencia para incentivar hábitos de lectura e investigación en sus usuarios.

Lo que tenemos configurado aquí es una memoria archivo que desde una mirada pedagógica y, en el cuadro de la Historia de la Educación y la Pedagogía en Colombia, significa "... el lugar donde podemos encontrar cuáles han sido las formulaciones, las búsquedas, los fracasos, los obstáculos, las continuidades y los avances acerca de la enseñanza..."



## **Objetivos:**

- Fomentar las investigaciones interdisciplinarias sobre la Educación y la Pedagogía.
- Contribuir a los estudios sobre el estatuto de la pedagogía entre los saberes que tienen por objeto la educación y la enseñanza.
- Asociar la base de datos del Archivo Pedagógico a trabajos similares de recuperación de información histórica.
- Contribuir al avance de la Historia de la Educación y de la Pedagogía en Latinoamérica.
- Crear campos experimentales que transformen las fuentes primarias en instrumentos didácticos.
- Apoyar los cursos de los doctorados, las maestrías y el pregrado, relacionados con la Educación y la Pedagogía.
- Materializar el derecho a la información de los ciudadanos colombianos
- Integrar la investigación documental, lo archivístico, pero también lo heurístico y análisis del potencial informativo de esas fuentes documentales; además de construirles sus medios de consulta destinados a la investigación pedagógica y reconstructiva.
- .Recopilar materiales pedagógicos que posibiliten la reconstrucción en Colombia.
- Ser fuente para la reflexión crítica del pasado, presente y futuro de la educación formal y no formal de nuestro país.

## **Usuarios**

Son usuarios del Archivo Pedagógico: profesores, estudiantes en formación Pedagógica, Egresados, personal de las Universidades sobre todo que pertenezcan a las facultades de educación que estén debidamente acreditados como investigadores y demás miembros de la comunidad educativa.



### **Servicios que ofrece el Archivo Pedagógico:**

- Referencia o consulta en sala
- Lectura individual y en grupo
- Inducción sobre el uso y manejo de los recursos bibliográficos del Archivo Pedagógico Individual ó por grupos.
- Asesoría individual y en grupo en la búsqueda de obras y el tema a consultar.
- Préstamo de material audiovisual
- Actividades a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la Institución
- Servicio de alerta bibliográfica (circulación de títulos de publicaciones periódicas y tablas de contenido)
- Disseminación selectiva
- Exhibiciones.

### **Normas para el Cuidado de los libros:**

Los libros y demás material del Archivo Pedagógico son para el servicio de todos los interesados en investigar, o simplemente leer por curiosidad y debe conservarse en buen estado. Por ello se requiere el acatamiento de ciertas normas, tales como:

- Al coger el libro del estante, tomarlo siempre por el lomo.
- Rayas, señales, dobleces, sólo se pueden hacer en libros que nos pertenezcan, y sólo en casos absolutamente necesarios.
- Los cuadros sinópticos, láminas, los resúmenes y mapas deben quedar intactos.
- Pasar las hojas con el mayor cuidado, siempre con las manos limpias y secas.
- Tener cuidado de no humedecer el dedo con saliva para pasar las hojas del libro o revista.
- Por seguridad en el Archivo Pedagógico y el material, **NO SE DEBE COMER, NI SE DEBE BEBER NI SE DEBE FUMAR.**



- Los libros del Archivo Pedagógico sólo se consultan dentro del lugar que ocupa el archivo. **NO SE PRESTAN – NO SE FOTOCOPIAN**
- Hablar en tono moderado
- Cuidar de no doblar los libros y revistas hacia atrás
- Cuando se vaya a escribir, buscar puntos de apoyo diferentes del libro.
- Al terminar la lectura, dejar el libro sobre la mesa. Un empleado se encargará de llevarlo a su sitio correspondiente. Si lo hace el propio lector, corre el peligro de ubicarlo en el lugar equivocado y dar al traste con la organización del Archivo.

**Nota:** Por seguridad del material y los investigadores o lectores del Archivo Pedagógico, usar guantes y tapaboca.

**Página Web:** [archivopedagogico.wix.com/archivopedagogico](http://archivopedagogico.wix.com/archivopedagogico)

### **Horario**

Lunes a Jueves de 1:00 pm. a 4:00 pm.

Viernes de 1:00 a 3:00 pm.

### **Funciones de la Bibliotecaria**

DEPENDE DE RECTORIA y en su ausencia del Rector, de los coordinadores.

Finalidad: administrar los servicios del Archivo Pedagógico de la Escuela Normal Superior de Medellín

- Inducción sobre el uso y manejo de los recursos bibliográficos del Archivo Pedagógico Individual o por grupos.
- Asesoría individual y en grupo en la búsqueda de obras y el tema a consultar.
- Ofrecer los servicios de lectura, investigación, y otros, como alerta bibliográfica, Diseminación selectiva a la comunidad pedagógica, mediante la organización y disponibilidad del horario del Archivo Pedagógico.



- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la Institución Educativa.
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa
- Cumplir con la jornada laboral asignada.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna la presencia de personas extrañas a la institución.
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visiten la Institución.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- Elaborar un plan anual de actividades y presentarlo al rector para su aprobación.
- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas en el Archivo Pedagógico en los primeros cinco días de cada mes
- Hacer una evaluación anual de los programas y servicios desarrollados con el fin de mejorar el servicio
- Elaborar el reglamento de funcionamiento del Archivo Pedagógico, presentarlo al consejo directivo para su aprobación y ubicarlo en un lugar visible.
- Seleccionar, catalogar y organizar el material bibliográfico
- Responder por la seguridad y conservación de los libros, muebles, equipos y materiales del Archivo Pedagógico
- Promover campañas y concursos tendientes a fomentar la consulta bibliográfica y el hábito por la lectura.
- Mantener actualizado el inventario del Archivo Pedagógico
- Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

### **Artículo 66°. Reglamento interno de Laboratorios**

De acuerdo a la Directiva ministerial 067 de 03 de diciembre de 2015, sobre: Orientaciones para la construcción en los establecimientos educativos del manual de normas de seguridad en el laboratorio de química y de física. La institución educativa



Escuela Normal Superior de Medellín adopta dicho protocolo y resalta las siguientes:

**Definición:**

El aula de laboratorio es un espacio en el cual el estudiantado puede aplicar y experimentar los conceptos vistos en el aula de clases. En esta aula se encuentran instrumentos de vidrio, metal, madera y porcelana que requieren de un tratamiento especial.

**Normas para la seguridad y buen uso del laboratorio:**

1. Evitar correr, comer o jugar en el laboratorio.
2. Practicar las normas de seguridad
3. Usar bata blanca y guantes, en casos necesarios, para proteger la ropa y la piel.
4. Hacer uso correcto de los implementos del laboratorio
5. Seguir las instrucciones que hace el docente y leer detenidamente cada uno de los pasos de la práctica que se va a realizar.
6. En caso de quemaduras con ácido debe enjuagarse con abundante agua la zona afectada.
7. Usar gafas protectoras.
8. En casos de accidentes conservar la calma, no aglomerarse ni impedir la ayuda requerida.
9. Lavar los instrumentos utilizados y limpiar el sitio utilizado.
10. Usar guía de trabajo para cada práctica.
11. Llevar una bitácora con todo lo que se ha hecho durante el trabajo de laboratorio.
12. Presentar los informes de las prácticas oportuna y correctamente.
13. Las normas básicas para el trabajo en el laboratorio se encuentran expuestas dentro de éste, en carteles, y son socializadas por los docentes; ya que es importante el aprendizaje del correcto manejo de los instrumentos del laboratorio para evitar accidentes.

**Artículo 67°. Reglamento interno de Tiendas escolares**

1. Acatar las orientaciones de las personas acompañantes sean docentes o empleados.



2. Hacer la fila y respetar el turno. No empujar, ni atropellar a los compañeros.
3. Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando los regueros, basuras en el piso o restos de alimentos.
4. Seguir las normas higiénicas requeridas antes y después del consumo de alimentos.
5. Depositar los residuos orgánicos e inorgánicos en los recipientes habilitados para ello.
6. Informar oportunamente, y por escrito a la Rectoría de la Institución sobre las irregularidades presentadas en la prestación del servicio.
7. Evitar servir de intermediaria/o en la compra de alimentos a otras personas que están fuera de la fila.
8. Hacer uso de la tienda escolar sólo en horarios permitidos.

### **Artículo 68°. Normas para los usuarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

El objetivo general del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario, fomentando en ellos hábitos de vida saludable.

La población objetivo del programa son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, de acuerdo con la normatividad vigente, registrados en el Sistema de Matrícula (Simat) como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario escolar definido por cada una de ellas, este último es el periodo de atención.

### **Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE).**

1. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa.



2. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
3. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
4. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
5. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
6. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
7. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
8. Delegar un participante para vigilar

### **Normas internas para usuarios del servicio:**

1. Ingerir todo alimento que se le proporcione, evitando botarlo, regalarlo o venderlo a otra persona o compañero.
2. Depositar en las canecas asignadas los empaques plásticos y cáscaras.
3. Respetar los horarios asignados para el consumo y utilización de estos servicios.
4. Seguir las normas higiénicas requeridas antes y después del consumo de alimentos.
5. Los educandos que voluntariamente se retiren o sean retirados por alguna circunstancia anómala, no serán admitidos nuevamente.

**Parágrafo 15.** Quien haga mal uso del complemento alimentario, podrá ser suspendido de manera temporal o definitiva del Programa de Alimentación Escolar

**Aclaración:** Un estudiante, siendo usuario focalizado, de acuerdo con la normatividad vigente, podrá renunciar voluntariamente al



PAE; lo anterior debe ser certificado por el padre de familia o acudiente, por escrito, ya que es éste el encargado de velar por una buena y balanceada alimentación.

### **Derechos**

1. Ser usuario focalizado del PAE, siempre y cuando cumpla con las condiciones definidas en la normatividad vigente.
2. Recibir el trato adecuado de docentes, manipuladores, compañeros, beneficiarios y de todos aquellos que intervienen en el buen funcionamiento del PAE.
3. Recibir los alimentos bien preparados y en buen estado

### **Deberes**

1. Consumir los alimentos en el horario estipulado
2. Guardar buen comportamiento en el lugar de consumo de los alimentos
3. Respetar a docentes, manipuladoras, compañeros usuarios y a todos aquellos que intervienen en el buen funcionamiento del PAE
4. No botar los alimentos, ni jugar con ellos
5. Presentar quejas y reclamos en términos respetuosos, acerca de la inadecuada o mala presentación de los alimentos a la persona competente.
6. Consumir los alimentos dentro de la Institución.

### **Artículo 69°. Funciones del Personal Administrativo.**

Todos dependen directamente del Rector y en ausencia de éste, de los Coordinadores.

Cumplirán las siguientes funciones:

- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la institución educativa.
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con la jornada laboral asignada



- No recibir visitas ni permitir personas en su sitio de trabajo durante la jornada laboral: estudiantes, padres de familia, profesores entre otros.
- No disponer de los enseres e instalaciones de la institución, sin debida autorización.
- Exigir autorización escrita a toda persona que desee utilizar espacios del edificio central o aulas en días festivos y no laborales.
- Llevar muy bien el reporte en la minuta de las novedades ocurridas durante la jornada laboral, firmando quien entrega y quien recibe.
- Suspender el tránsito vehicular mientras haya actos de comunidad.
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visitan la institución.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna las irregularidades que se presenten en su turno de trabajo.
- Velar por la conservación de los bienes de la institución.
- No ausentarse del sitio de trabajo sin la autorización del jefe inmediato.
- Durante su jornada laboral no está permitidas charlas, juegos de azar y otras actividades no acordes con su cargo.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- No presentar relaciones de afecto amistad extrema con estudiantes dentro de la institución.
- No permitir la entrada de semovientes a los predios de la normal.
- No permitir el gasto de agua para lavado de vehículos.
- Cumplir con éstas y demás disposiciones inherentes a la naturaleza del cargo.

### **Funciones específicas**

#### **Personal de vigilancia privada:**

- Portar el uniforme y la credencial que los identifique en su cargo.



- Realizar rondas individuales y acompañados solamente cuando la situación lo amerite, a los distintos sitios de la institución para asegurarse que no hay ningún problema que requiera su intervención.

### **Celadores y/o porteros**

- Controlar la entrada y salida de personas y vehículos, justificando su presencia en la institución.
- Solicitar la autorización escrita, para retirar cualquier bien o enser que pertenece a la institución.
- Registrar en la minuta los bienes y enseres que ingresen y salen de la institución.
- Portar en un lugar visible el carnet que los acredite como empleados del municipio de Medellín.
- No permitir que se guarden paquetes, correspondencia, equipos, vehículos de personas ajenas a la institución.
- Permitir la salida de los estudiantes de la institución durante la jornada escolar, siempre y cuando vayan con un adulto y con el respectivo permiso firmado por los coordinadores o persona autorizada por éstas y devolver los permisos una vez finalice la jornada a la coordinación de convivencia.
- Autorizar la salida de grupos siempre y cuando se lleve la autorización de salida.
- Orientar a la persona que traiga la correspondencia para que la haga llegar a la secretaria.
- Mantener organizado y limpio el sitio de trabajo y sus alrededores.

### **Del personal de apoyo logístico**

- Portar el uniforme y la credencial que los identifique en su cargo.
- Colaborar con el aseo de oficinas, pasillos, unidades sanitarias, salas de informática, salas de proyecciones, aula múltiple, Cepa, laboratorios y los demás espacios exteriores patios, jardines, porterías, coliseo, canchas



- Reemplazar alguna de las personas que se ausenten de la institución en los casos que determina la Ley, previa autorización del jefe inmediato.
- Colaborar con la organización de los espacios donde se realicen eventos de la institución.
- En los descansos realizar acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes en el coliseo, canchas.
- Solicitar el apoyo del compañero, sólo en aquellos casos que lo ameriten.

### **Funciones de los Auxiliares de Servicios Generales.**

#### **Personal de Aseo**

Dependen directamente del Rector y en ausencia de éste, de los Coordinadores.

Cumplirán las siguientes funciones:

- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la institución educativa.
- Cumplir con la jornada laboral asignada
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Responder por el mantenimiento y conservación de los elementos de trabajo.
- Mantener aseadas oficinas, pasillos, unidades sanitarias, salas de informática, salas de proyecciones, aula múltiple, Cepa, laboratorios y los demás espacios que le sean asignados
- Portar el uniforme que los identifique en su cargo
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visitan la institución.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna la presencia de personas extrañas a la institución.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- Y las demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



### **Funciones del Psicorientador.**

Desarrollar actividades tendientes a facilitar el pleno desarrollo de la personalidad de los miembros de la comunidad adscrita a la institución

De acuerdo con los lineamientos determinados en el Decreto 1860/94 (artículo 40), en la Escuela Normal se presta un servicio de Orientación Estudiantil, que tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales.
- La identificación de aptitudes e intereses.
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- El desarrollo de valores y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115-94.

Depende directamente del Rector y en ausencia de éste, de los Coordinadores.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Manifestar el sentido de pertenencia con una postura de lealtad, de respeto y de cuidado por todo lo relacionado con la institución educativa.
- Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con la jornada laboral asignada de 7:00 a 4 p.m. de lunes a viernes.
- Diseñar y dinamizar el proyecto de orientación estudiantil, de apoyo y asesoría a los educadores de la institución.
- Asesorar los proyectos de Educación Sexual y el de Escuela de Padres
- Participar en los grupos interdisciplinarios en procura del mejoramiento del servicio educativo.



- Atender los casos de educandos remitidos por los asesores de grupo que presenten dificultades en el proceso de formación, para su estudio, evaluación y tratamiento.
- Presentar informes de los programas o proyectos a su cargo al finalizar cada periodo.
- Informar al jefe inmediato de manera oportuna la presencia de personas extrañas a la institución.
- Orientar adecuadamente a todas las personas que visitan la institución.
- No fomentar los comentarios de mal gusto que afecten negativamente el clima organizacional.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.
- Conocer y seguir las rutas de atención integrar cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de derechos o abuso sexual; utilizando las instancias y mecanismos legales existentes referidas en la ley 1620 del 15 marzo de 2013 para la restitución de derechos de los estudiantes de la IE en caso de ser agredidos.

### **Responsabilidades**

En el Sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección consignados en el Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la



- Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Pedagógico, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
  5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
  6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
  7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  8. Adoptar estrategias y acciones para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y



- reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



## **Anexos**

<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CEC</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>
<b>CARGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>COMO MIEMBRO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DECLARO:</b>	
<p>1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a guardar la confidencialidad de la información que se maneja en el CEC. Comprendo la importancia de salvaguardar la información de cualquiera de las situaciones atendidas por el CEC.</p> <p>2. Entiendo y me comprometo a cumplir los procedimientos definidos por el CEC para el manejo de la confidencialidad de la información (Descritos en el reglamento del CEC).</p> <p>3. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar en su caso, las sanciones disciplinarias correspondientes por parte de la institución educativa y la posible reclamación por parte de la misma de los daños causados.</p> <p><b>Firma</b> _____</p>	



**MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORMA SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

<b>ACTA DE MEDIACION Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>PARA SITUACIONES TIPO 1 Y 2</b>		
<b>ACTA DE MEDIACIÓN Y SEGUIMIENTO</b> No. _____	<b>TIPO DE MEDIACIÓN: FORMAL ( )</b> <b>INFORMAL ( )</b>	
<b>FECHA:</b> _____	<b>LUGAR:</b> _____	<b>HORA:</b> _____
<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>		
<p>Por medio de la presente cláusula, todos los actores involucrados en la situación a mediar (mediadores e involucrados) acuerdan, que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos en el transcurso de esta reunión, será mantenida en estricta confidencialidad. Dicha información sólo podrá ser revelada por los mediadores cuando en la reunión o proceso de mediación se traten casos que: 1 Evidencien que alguien está en peligro de muerte y, 2. Evidencien que hay una vulneración de derechos. Casos para los cuales, el proceso de mediación resultará insuficiente, debiéndose proceder de acuerdo con los estatutos legales establecidos en la Institución Educativa para estas situaciones en particular. (Si están de acuerdo, proceder a la reunión de mediación, consignando su firma en el lugar respectivo).</p>		
<b>MEDIADORES:</b> (consignar el nombre de los docentes y estudiantes que mediarán en este proceso).		
<b>DOCENTES:</b> _____ _____		
<b>ESTUDIANTES:</b> _____ _____		



**PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO:**

---

---

---

**DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:** (Consigne la situación tipo 1 ó 2 de acuerdo con el suceso, registrando también el artículo relacionado con dicha situación tal como aparece en el Manual de Convivencia).

---

---

---

**ESTRATEGIAS APLICADAS:**

---

---

---

**COMPROMISOS ESTABLECIDOS:** (Consignar uno a uno los compromisos a los que han llegado los involucrados en el conflicto).

---

---

---

**ESPACIO PARA SEGUIMIENTO** (En este espacio se describirá brevemente si la situación se detuvo o si ha trascendido. En el último caso, se debe finalizar el proceso de mediación y remitir a la instancia correspondiente para que se aplique el debido proceso)

**Fecha de seguimiento:**

---

**Observaciones:**

---

---

---

---



**ASISTENTES (favor consignar claramente nombre y grado)**

---

---

---

<b>PROCESO DE MEDIACIÓN</b>	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO</b>

**CENTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR  
COMITÉ DE CONVIVENCIA  
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN**

**PERSONA CITADA:**

**ESTUDIANTE**\_\_ **DOCENTE**\_\_ **PADRE DE FAMILIA**\_\_  
**ACUDIENTE:** \_\_\_\_ **OTRO**\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_  
**GRADO** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_ **HORA:** \_\_\_\_\_ **LUGAR:** \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE SOLICITA LA MEDIACION:**

\_\_\_\_\_

**PERSONA QUE ELABORA LA CITACIÓN:**

\_\_\_\_\_



**EL FORMATO DE ACTA PARA EL REGISTRO DE CASOS**  
**1. DATOS DE LA PERSONA/INSTITUCIÓN**

<b>SEÑALE EL TIPO DE USUARIO:</b>			
<b>ESTUDIA NRE:___</b>	<b>PADRE DE FAMILIA/ACUDIENTE: __</b>	<b>DOCENTE/DIRECTIVO: _____</b>	<b>OTROS CIUDADANOS:_____</b>
<b>NOMBRE:</b>			<b>EDAD:</b>
<b>DOCUMENTO: SELECCIONE UNO:</b> CC____ TI____ NIUP____ SEM ____ CÉDULA DE EXTRANJERÍA____ CERTIFICADO CABILDO____ NIP____ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO _____ N° _____			
		<b>BARRIO:</b>	
<b>MUNICIPIO:</b>			
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</b>		<b>N° COMUNA:</b>	
<b>SEDE:</b>	<b>JORNADA</b>	<b>GRADO:</b>	<b>NÚCLEO EDUCATIVO</b>
<b>NOMBRE ACUDIENTE:</b>	<b>PARENTESCO:</b> PADRE_____ ABUELA/O____ OTRO_____ OTRO FAMILIAR_____	<b>SEÑALE UNA OPCIÓN</b> MADRE_____ HERMANO_____ _____	
<b>DIRECCIÓN:</b>		<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>BARRIO:</b>			
<b>TELÉFONO FIJO:</b>	<b>CELULAR:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>



<b>1. DATOS DE LA FICHA</b>			
<b>FECHA DE LA ATENCIÓN:</b> DD/MM/AAAA			
<b>NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL CASO:</b>			
<b>CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN:</b> SELECCIONAR LA SITUACIÓN O SITUACIONES POR LAS CUALES SE ATIENDE AL USUARIO			
PRESUNTO ABUSO SEXUAL		IDEACIÓN SUICIDA	
ACOSO ESCOLAR (BULLYING)		<b>INDICIO TRASTORNO MENTAL*</b>	
ADICCIONES (SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – LUDOPATÍA)		INTENTO SUICIDA	
AGRESIÓN ESCOLAR		MALTRATO INFANTIL	
AMENAZAS E INTIMIDACIÓN		MICRO TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DE LA IE	
CIBER ACOSO (CIBERBULLYING)		NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	
COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO		OMISIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
CONSUMO DE SUSTANCIAS SPA AL INTERIOR DE LA IE		PORTE ILEGAL DE ARMAS AL INTERIOR DE LA IE	
CORTE AUTOINFLINGIDO (CUTTING)		RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR	
CRISIS RELACIONADAS CON CONFLICTOS FAMILIARES		SUICIDIO	
CRISIS RELACIONADAS CON ETAPAS EVOLUTIVAS		<b>TRASTORNO MENTAL DIAGNOSTICADO*</b>	
DIFICULTADES RELACIONADAS CON EL DESEMPEÑO ACADÉMICO		TRATA DE PERSONAS	



EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL		VIOLENCIAS SEXUALES, ACOSO Y ABUSO SEXUAL	
HECHOS VICTIMIZANTES RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SOCIAL		VULNERABILIDAD DE CALLE	

\***indicio de trastorno mental** se emplea cuando se identifican sintomatologías de alguna dificultad psicólogos ejemplo depresión, ansiedad, pero que no se puede nombrar directamente como trastorno porque el programa no hace evaluaciones clínicas

\***trastorno mental diagnosticado** se emplea cuando el usuario llega a la atención y dentro de su historia llega con un diagnóstico establecido

**CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN\*:** selecciona una opción. Si la situación tiene aspectos relacionados con salud mental y convivencia se privilegia la clasificación de convivencia.

Situación Tipo I		Situación Tipo II		Situación Tipo III		Salud Mental	
------------------	--	-------------------	--	--------------------	--	--------------	--

\*En esta clasificación de la situación, solo se selecciona una opción, es decir si la situación tiene aspectos relacionados con salud mental y convivencia se privilegia la clasificación de convivencia.

**1. SITUACIÓN**

**FECHA EN QUE OCURRIÓ EL HECHO: (DD/MM/AAAA)**

**LUGAR DONDE OCURRIÓ EL HECHO:**



**DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (MODO EN QUE SE PRESENTA):**

**TESTIGOS:**

**INVOLUCRADOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>EDAD</b>	<b>GRADO</b>

**EVIDENCIAS:**

**PLAN PEDAGÓGICO DESARROLLADO POR LA INSTITUCIÓN (ACCIONES POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, TRABAJO INTERSECTORIAL Y TRABAJO CON LA FAMILIA)**

**RECOMENDACIONES/COMPROMISOS**



## 1. REMISIÓN/ VISITA

**FECHA DE REMISIÓN: (DD/MM/AAAA)**

**ENTIDAD:** SELECCIONE UNA ENTIDAD A LA QUE HAYA SIDO REMITIDO EL CASO, INDIQUE EL NÚMERO DE OFICIO O LA EVIDENCIA

BUEN VIVIR	HOGARES CLARET	SURGIR
CAIVAS	ICBF	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI)
CARISMA	IPS*	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA (UPJ)
CESPA	LÍNEA 106	FISCALÍA
COMISARIA DE FAMILIA	ONG	SERVICIOS AMIGABLES
CRECER CON DIGNIDAD	PERSONERÍA	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
ESCUELAS Y COLEGIOS SALUDABLES		

**OFICIO/EVIDENCIA:**

\*EN LA CATEGORÍA IPS TAMBIÉN SE INGRESAN REMISIONES A CONSULTORIOS DE UNIVERSIDADES

### FIRMAS DE LA PRIMERA ATENCIÓN

<b>NOMBRE USUARIO:</b>	<b>NOMBRE PERSONA QUE RECIBE EL CASO:</b>
<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>



**OTRAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REUNIÓN:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>1. OBSERVACIONES/CIERRE</b>		

**INDIQUE LA FECHA DEL SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y FIRMAS**

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>PERSONAS/ FIRMAS</b>	
<b>FECHA: (DD/MM/AAAA)</b>		
<b>FECHA: (DD/MM/AAAA)</b>		
<b>¿EL PLAN PEDAGÓGICO PROPUUESTO FUE EFECTIVO*?:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>EN CASO QUE LA RESPUESTA SEA NO EXPLIQUE PORQUE</b>		
<b>¿LA RUTA INTERSECTORIAL ACTIVADA FUE EFECTIVA*?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>EN CASO QUE LA RESPUESTA SEA NO EXPLIQUE PORQUE</b>		

\*la efectividad se refiere a si las acciones propuestas permitieron dar respuesta a la situación atendida

\* la eficacia en la activación de la ruta intersectorial se refiere a si el caso fue atendido y si el tiempo de respuesta de la entidad fue oportuno



<b>OBSERVACIONES</b>	<b>PERSONAS/ FIRMAS</b>
----------------------	-----------------------------

CASO CERRADO/FINALIZADO		FECHA DE CIERRE: (DD/MM/AAAA)
----------------------------	--	----------------------------------

**Formato de remisión al comité escolar de convivencia:** El Formato de remisión al Comité Escolar de Convivencia será empleado por los docentes para remitir las situaciones Tipo I que hayan sido abordadas pedagógicamente en el aula sin éxito.

<b>FORMATO DE REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>					
<b>COORDINADOR(A):</b>					
RESPETUOSAMENTE, REMITIMOS AL C.E.C. AL ESTUDIANTE:					
GRADO:	FECHA: MM/DD/AA	HORA:	DOCENTE QUE REMITE:		
MOTIVOS DE LA REMISIÓN AL CEC (ESPECIFIQUE BREVEMENTE LA SITUACIÓN TIPO Y LAS ACCIONES Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO QUE HA REALIZADO CON ESTUDIANTE)☺					
<b>ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE:</b>					
N° REPORTES EN OBSERVADOR	N° REPORTES POR LA MISMA CONDUCTA	POSEE CONVENIO EN MATRÍCULA		POSEE CONTRATO PEDAGÓGICO	
		SI	NO	SI	NO
POSEE RESOLUCIÓN RECTORAL	OBSERVACIONES:				
SI	NO				



<b>FIRMA DOCENTE</b>	<b>V.B. COORDINADOR(A)</b>	<b>V.B. RECTOR(A)</b>	
<b>ACCIONES DE LA MESA DE ATENCIÓN</b>	<b>REMITIDO A LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN</b>	<b>REMITIDO CONDUCTO DISCIPLINARIO</b>	
	<b>FECHA: MM/DD/AAAA</b>	<b>FECHA: MM/DD/AAAA</b>	
	<b>SI</b> <b>NO</b>	<b>SI</b> <b>NO</b>	
	<b>NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN:</b>		

\*Cuando el formato sea direccionado desde la comisión de atención, debe guardar una copia del formato y anexarlo al acta para el registro de casos.